

2025



# MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

## COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN

2025



**COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN**  
*Discípulos misioneros de Jesucristo y de la iglesia en la comunidad educativa del  
Colegio Diocesano al servicio de la familia.*  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**  
**COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN**

**APROBACIÓN OFICIAL**

**Sede Zipaquirá**

Resolución Media Técnica No. 001288 de septiembre 6 de 2000 Resolución Básica Primaria No. E-375 de diciembre 09 de 2010 Resolución Pre-escolar No. E-286 de diciembre 30 de 2011 Resolución Carácter Mixto 977 de octubre 05 de 2015

Código DANE: 325899000435

Resolución 008998 de 28 noviembre 2023

**Sede Pacho**

Resolución No. 008998 del 28 de diciembre del 2022. Para ofrecer el servicio educativo formar en los niveles de Preescolar. Básica primaria, básica secundaria y Media Académica.

Código DANE: 325513800026

**“TRASCENDENCIA, TECNOLOGIA, CIENCIA Y DESARROLLO EMPRESARIAL”**

**60 ª. EDICIÓN: 01 DE FEBRERO DE 2025**

Todos los derechos reservados. Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida, almacenada o transmitida en manera algunan por ningún medio, ya sea electrónico, químico, mecánico, óptico,de grabación o de fotocopia, sin permiso previo del editor.



**COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN**  
*Discípulos misioneros de Jesucristo y de la iglesia en la comunidad educativa del  
Colegio Diocesano al servicio de la familia.*  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

**RESOLUCIÓN RECTORIAL**

Por el cual se ajusta el manual de convivencia del Colegio Diocesano De La asunción. El rector y el consejo directivo de la institución en uso de las facultades legales que le otorga la ley 115 de 1994, artículos 87 y 144, literal c, y el decreto 1860 de 1994, la ley 1098 de 2006, ley 1620 y el decreto reglamentario 1695 considerando:

1. Que la Ley General de Educación otorgó a los establecimientos educativos la facultad de expedir normas que permitan garantizar la convivencia, fijando en ellas obligaciones y derechos necesarios para educar a los menores en el respeto, los valores y la responsabilidad.
2. Que la regulación de ese orden debe plasmarse en un Manual de Convivencia elaborado y ajustado con la participación de la comunidad educativa, con fundamento en la misión, visión, filosofía, políticas y objetivos del plantel, y adoptado mediante resolución de aprobación por el Rector y el Consejo Directivo.
3. Que el Manual de convivencia “debe ser la expresión y garantía de los derechos de los asociados, en un contexto claramente educativo fundamentado en las normas legales constitucionales.
4. Que una de las obligaciones importantes de las instituciones educativas es ayudar a los jóvenes para orientar hábitos de disciplina, de convivencia y práctica de las competencias ciudadanas.
5. Analizadas las propuestas presentadas por las diferentes comisiones y hecho un seguimiento del proceso de construcción, análisis y debate, evaluando los contenidos mínimos exigidos para el manual de convivencia escolar

**ACUERDA.**

Artículo 1º: Adoptar los ajustes al Manual De Convivencia con las nuevas reformas del Colegio Diocesano De La asunción

Artículo 2º: El presente Manual puede ser evaluado y ajustado anualmente por la comunidad educativa de la institución.

Artículo 3º: Debe ser difundido a la comunidad educativa, durante todo el año escolar.

Artículo 4º: Ser sometido a revisión por docentes, consejo directivo y visto bueno del rector, para su entrega en la secretaría de Educación

Artículo 5º: El presente manual deroga los anteriores reglamentos o Manuales de Convivencia.



**COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN**  
*Discípulos misioneros de Jesucristo y de la iglesia en la comunidad educativa del  
Colegio Diocesano al servicio de la familia.*  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

**TABLA DE CONTENIDO**

CAPITULO I. MARCO LEGAL, FILOSOFIA Y HORIZONTE INSTITUCIONAL .....	8
Artículo 1. Marco Normativo y legal .....	8
Articulo 2. Filosofía Institucional .....	9
Articulo 3. Misión .....	9
Articulo 4. Visión .....	10
Articulo 5. Valores Institucionales .....	10
Articulo 6. Objetivo general .....	11
Artículo 7. Objetivo específico.....	11
Artículo 8. Jornada Escolar .....	12
CAPITULO II. PERFILES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	12
Articulo 9. Perfil del Rector (a) .....	12
Articulo 10. Perfil del docente Diocesano.....	13
Articulo 11. Perfil del estudiante Diocesano.....	13
Articulo 12. Perfil de la familia y/o Acudiente Diocesano .....	13
Articulo 13. Perfil del representante de estudiantes .....	14
Articulo 14. Perfiles representantes de grado de estudiantes .....	14
Articulo 15. Perfil representante exalumnos.....	15
Articulo 16. Perfil representante exalumnos.....	15
CAPITULO III. DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	15
Articulo 17. Deberes y derechos Del colegio para prestar el servicio Educativo.....	15
Articulo 18. Del rector deberes y derechos .....	16
Articulo 19. Del coordinador académico y convivencial deberes y derechos .....	17
Articulo 20. De los docentes deberes y derechos .....	19
Articulo 21. De los padres de familia deberes y derechos .....	22
Articulo 22. De los estudiantes deberes y derechos .....	25
Articulo 23. Uniformes .....	27
Artículo 24. Uniforme de diario para niñas:.....	27
Artículo 25. Uniforme de diario para niños:.....	28
Articulo 26. Uniforme educación física recreación y deportes.....	28
Articulo 27. Prohibiciones de los estudiantes .....	28
Articulo 28. Proceso de atención y comunicación .....	29
CAPITULO IV. GOBIERNO ESCOLAR Y ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN .....	29
Articulo 29. Gobierno Escolar.....	29
Articulo 30. Órganos de representación .....	30
Articulo 31. Consejo Directivo .....	30
Artículo 32: El Rector (a) .....	30
Artículo 33: Funciones del Consejo Directivo .....	31
Artículo 34. Elección del Consejo Directivo .....	32
Artículo 35. Consejo Académico .....	32
Artículo 36. El Rector.....	33
Artículo 37: Funciones del Consejo académico.....	33
Artículo 38: Elección del Consejo Académico .....	34
CAPITULO V. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR .....	34
Articulo 39. Comité de convivencia escolar .....	34
Articulo 40: El rector (a) en el comité de convivencia escolar .....	35



# COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN

*Discípulos misioneros de Jesucristo y de la iglesia en la comunidad educativa del Colegio Diocesano al servicio de la familia.*

## MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 41: Funciones del Comité Escolar de Convivencia. ....	35
Artículo 42: Elección del comité de convivencia escolar .....	36
Artículo 43: Derechos de los miembros del Comité de convivencia escolar .....	37
Artículo 44: Deberes de los miembros del Comité de Convivencia Escolar .....	37
Artículo 45: Prohibiciones a los miembros del Comité de Convivencia Escolar .....	37
<b>CAPITULO VI. OTROS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN .....</b>	<b>37</b>
Artículo 46: Comisión de evaluación y promoción .....	37
Artículo 47. Funciones de la Comisión de Evaluación.....	38
Artículo 48: consejo estudiantil .....	38
Artículo 49: funciones del consejo estudiantil .....	38
Artículo 50: Consejo padres de familia .....	39
Artículo 51: Funciones Consejo padres de familia.....	39
Artículo 52: Personero Estudiantil .....	39
Artículo 53: Funciones del Personero Estudiantil .....	40
Artículo 54: Procedimiento para elegir el Personero Estudiantil .....	40
Artículo 55: Normas para el proceso de elección del Personero Estudiantil .....	41
Artículo 56: Jornada de votación.....	41
Artículo 57: Revocatoria del Personero Estudiantil .....	41
Artículo 58: Mecanismos De Participación para gobierno escolar y otros organismos de participación .....	41
Artículo 59. El Voto.....	41
Artículo 60. Representante estudiante al Gobierno Escolar.....	41
Artículo 61. Monitor de área .....	41
Artículo 62. Monitor de grado .....	42
Artículo 63. Consejo Padres de Familia .....	42
Artículo 64. Comité de convivencia escolar .....	42
Artículo 65. Consulta estudiantil .....	42
Artículo 66. Participación en los Diferentes Consejos. ....	42
Artículo 67. Revocatoria del mandato del Personero Estudiantil .....	42
Artículo 68. Representación del Gobierno Escolar .....	42
Artículo 69. Participación en el Manual de Convivencia.....	42
<b>CAPITULO VII. ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS .....</b>	<b>43</b>
Artículo 70. Reconocimientos .....	43
Artículo 71. Estímulos a Estudiantes .....	43
<b>CAPITULO VIII. ADMISIONES Y MATRICULAS.....</b>	<b>44</b>
Artículo 72. Estudiante Matriculado .....	44
Artículo 73. Permanencia del estudiante en el Colegio .....	44
Artículo 74. Pérdida de cupo .....	44
Artículo 75. Prelación en la asignación de cupos .....	45
Artículo 76. Procedimiento para la admisión y matrícula de estudiantes nuevos.....	45
Artículo 77. Requisitos para la admisión y matrícula de estudiantes nuevos .....	45
Artículo 78. Matrícula .....	45
Artículo 79. Concepto Matrícula.....	46
Artículo 80. Concepto de Pensión .....	46
Artículo 81. Autorización Costos Educativos Sede Zipaquirá.....	46
Artículo 82. Costos y tarifas Sede Zipaquirá .....	46
Artículo 83. Autorización Costos Educativos Sede Pacho .....	47
Artículo 84. Costos y tarifas Sede Pacho .....	47



**COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN**  
*Discípulos misioneros de Jesucristo y de la iglesia en la comunidad educativa del  
Colegio Diocesano al servicio de la familia.*  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

Artículo 85. Descuentos y becas Institucionales .....	48
Artículo 86. Políticas de Devolución de dinero.....	49
<b>CAPITULO IX. RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR .....</b>	<b>49</b>
Artículo 87. Ruta de atención integral.....	49
Artículo 88. Tipificación de situaciones .....	50
Artículo 89. Situaciones Tipo I .....	51
Artículo 90. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo I .....	53
Artículo 91. Herramientas para la atención de faltas Tipo I .....	53
Artículo 92. Situaciones Tipo II .....	54
Artículo 93. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II .....	55
Artículo 94. Herramientas y correctivos Situaciones Tipo II .....	56
Artículo 95. Situaciones Tipo III .....	57
Artículo 96. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III.....	58
Artículo 97. Herramientas y correctivos Situaciones Tipo III .....	59
Artículo 98. Protocolo de atención para situaciones de presunto maltrato Infantil por castigo, humillación, malos tratos, abuso físico y/o psicológico .....	60
Artículo 99. Ruta de Atención Integral presunto maltrato Infantil por castigo, humillación, malos tratos, abuso físico y/o psicológico.....	61
Artículo 100. Protocolo estudiantes presunta detección de una agresión y/ o violencia sexual. .....	62
Artículo 101. Ruta de Atención Integral protocolo estudiantes presunta detección de una agresión y/ o violencia sexual.....	63
Artículo 102. Protocolo Conducta Suicida .....	64
Artículo 103. Ruta de Atención Conducta Suicida .....	64
Artículo 104. Protocolo de Atención para Situaciones de Presunta Agresión y/o Acoso Escolar. .....	65
Artículo 105. Ruta de Atención Seguimiento para Presunta Agresión y/o Acoso Escolar .....	65
Artículo 106. Protocolo de Atención niños, niñas y adolescentes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA). ....	67
Artículo 107. Ruta de Atención niños, niñas y adolescentes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA).....	67
Artículo 108. Protocolo Grooming, Sexting, sextorsión. ....	68
Artículo 109. Ruta de Atención Grooming, Sexting, sextorsión.....	68
Artículo 110. Acciones de prevención de Grooming, Sexting, sextorsión. ....	69
<b>CAPITULO X. CONDUCTO REGULAR Y DEBIDO PROCESO .....</b>	<b>69</b>
Artículo 111. tiempos establecidos para responder recursos de reposición.....	69
Artículo 112. Conducto Regular .....	69
Artículo 113. Proceso para seguir con dificultades académicas y/o convivenciales .....	70
Artículo 114. Debido proceso .....	70
Artículo 115. Principios del Debido proceso .....	70
Artículo 116. Etapas del Debido proceso .....	71
<b>CAPITULO XI. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE) .....</b>	<b>72</b>
Artículo 117. Evaluación Institucional .....	72
Artículo 118. Principios de la evaluación institucional.....	73
Artículo 119. Propósitos de la evaluación institucional .....	73
Artículo 120. Criterios evaluación institucional .....	74
Artículo 121. Criterios para la Promoción de una Asignatura .....	74
Artículo 122. Criterios para la promoción de grado de escolaridad.....	75



**COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN**  
*Discípulos misioneros de Jesucristo y de la iglesia en la comunidad educativa del  
Colegio Diocesano al servicio de la familia.*  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

Artículo 123. Criterios para la promoción de Técnica .....	75
Artículo 124. Criterios para la no promoción de grado escolar. ....	75
Artículo 125. evaluación en Educación Preescolar .....	76
Artículo 126. Evaluación en procesos de Inclusión Educativa .....	76
Artículo 127. Proclamación de bachilleres .....	76
Artículo 128. Escala de Valoración Institucional.....	77
Artículo 129. Definición de los niveles de desempeño en la escala de Valoración Institucional .....	78
Artículo 130. Periodos académicos y porcentajes de cada periodo académico.....	78
Artículo 131. Estrategias para el seguimiento académico de los estudiantes .....	79
Artículo 132. Tipos de evaluación .....	79
Artículo 133. Herramientas de evaluación .....	79
Artículo 134. Estructura de evaluación por competencias.....	80
Artículo 135. Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento del Desempeño.....	80
Artículo 136. Estrategias de Apoyo .....	81
Artículo 137. Estrategias de Control .....	81
Artículo 138. Instancias, procedimiento y mecanismos de atención y resolución sobre la evaluación y promoción. ....	82
Artículo 139. Procedimiento del Debido proceso Académico .....	82
Artículo 140. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia sobre la evaluación y la promoción. ....	83
Artículo 141. Mecanismos de Participación de la Comunidad Educativa en la Construcción del SIEE de los Estudiantes. ....	83
Artículo 142. Informes Académicos.....	83
Artículo 143. Registro Escolar de Valoración .....	84
<b>CAPITULO X. SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO.....</b>	<b>84</b>
Artículo 144. Servicio Social .....	84
Artículo 145. Normas para prestación del Servicio Social.....	84
<b>CAPITULO XI. ACTIVIDADES PASTORALES.....</b>	<b>85</b>
Artículo 146. Identidad Pastoral del Colegio .....	85
Artículo 147. Actividades Pastorales .....	85
Artículo 148. Respeto y libertad de Culto.....	85
<b>CAPITULO XI. REFERENCIAS .....</b>	<b>86</b>
<b>NOTA ACLARATORIA.....</b>	<b>86</b>



**COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN**  
*Discípulos misioneros de Jesucristo y de la iglesia en la comunidad educativa del  
Colegio Diocesano al servicio de la familia.*  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

### ORACIÓN A LA VIRGEN DE LA ASUNCIÓN



Virgen María madre de Dios a tus pies nos dirigimos, pues nos queremos poner bajo tu amparo divino.

Venimos, Madre, a besar las estrellas de tu manto, poner flores en tu altar y cantarte nuestros cantos.  
¡oh Virgen de la Asunción.

Eres Virgen sin mancilla eres Madre sin igual, como una blanca paloma mensajera de la paz.

Hoy en nuestros corazones un altar levantaremos, y en el medio, Madre mía, a ti te colmaremos  
¡Oh Virgen de la Asunción!

Virgen de la Asunción dadnos tu gracia y tu luz, para poder conversar la pureza y la virtud. Nos despedimos de ti con mucha pena y dolor, cúbrelos con tu manto y danos tu bendición  
¡Oh Virgen de la Asunción!

### HIMNO DEL COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN ZIPAQUIRÁ

#### CORO

**Diocesanos por siempre seremos Un ejemplo de Fe y de Virtud  
Y en la vida siempre aplicaremos Esa gran formación con valor. (bis)**

I

Con orgullo en el pecho portemos, Del Colegio el emblema ideal

Y en el Alma por siempre llevemos Un gran sello de ciencia y bondad.

II

A María su nombre honraremos, Es Patrona de nuestro plantel

Con su ejemplo de Amor aprendamos En un mundo difícil vencer

III

Con fervor y constancia estudiemos Que el Colegio nos brinda el saber, Muy seguro el mañana forjaremos Aprender nos permite crecer.

IV

Compañeros con Fe y Esperanza Construyamos un mundo de Paz, Donde reine gloriosa armonía  
Y nuestro paso que no se haga fugaz.

V

Como altivos jóvenes viviendo, Con respeto, fe y dignidad Bien lo dice el lema de lucha,  
Orden, trabajo, también lealtad.

VI

Los maestros nos han inculcado Ser personas de mucho valor,  
Que nos llene de orgullo y de gozo, Anhelando un futuro mejor.

VII

Con diseño, también confección, Al mundo retamos con dignidad.



# COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN

*Discípulos misioneros de Jesucristo y de la iglesia en la comunidad educativa del Colegio Diocesano al servicio de la familia.*

## MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

### CAPITULO I. MARCO LEGAL, FILOSOFIA Y HORIZONTE INSTITUCIONAL

#### Artículo 1. Marco Normativo y legal

El Manual de Convivencia del Colegio se fundamenta en la Constitución Política de Colombia de 1991 y en las normas legales y reglamentarias que orientan la educación, la convivencia escolar y la protección integral de los derechos de los estudiantes. Este marco normativo garantiza que las actuaciones de la comunidad educativa estén en conformidad con la legislación vigente, promoviendo un ambiente armónico, respetuoso y seguro. Las principales normas que sustentan este manual son:

1. **Constitución Política de Colombia de 1991:** Carta Magna que establece los derechos y deberes de los ciudadanos, garantizando la educación como derecho fundamental.
2. **Ley 115 de 1994:** Ley General de Educación, orienta la organización y prestación del servicio educativo.
3. **Ley 30 de 1986:** Estatuto Nacional de Estupefacientes, establece normas para la prevención y control del consumo de sustancias psicoactivas.
4. **Ley 715 de 2001:** Determina funciones para rectores y directores en el ámbito educativo.
5. **Ley 1453 de 2011:** Ley de Seguridad Ciudadana, promueve la seguridad y convivencia pacífica.
6. **Ley 761 de 2015 (Artículo 10):** Disposiciones específicas en materia educativa.
7. **Ley 1098 de 2006:** Código de Infancia y Adolescencia, orientado a la protección integral de niños, niñas y adolescentes.
8. **Ley 1146 de 2007:** Normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral a menores víctimas de abuso.
9. **Ley 1620 de 2013:** Crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y establece la Ruta de Atención Integral.
10. **Ley 1732 de 2014:** Establece la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas.
11. **Directiva Ministerial No. 55 de 2014:** Orientaciones para la planeación, desarrollo y evaluación de salidas pedagógicas.
12. **Ley 1918 de 2018:** Establece el régimen de inhabilidades en el ámbito educativo.
13. **Ley 2000 de 2019:** Modifica el Código Nacional de Policía y de Convivencia y el Código de Infancia y Adolescencia.
14. **Ley 2025 de 2020:** Establece lineamientos para la implementación de escuelas de padres y madres de familia.
15. **Ley 2089 de 2021:** Prohíbe el castigo físico, tratos crueles, humillantes o degradantes hacia niños, niñas y adolescentes.
16. **Ley 2170 de 2021:** Dispone normas sobre el uso de herramientas tecnológicas en los establecimientos educativos.
17. **Decreto 1965 de 2013:** Reglamenta la Ley 1620 de 2013 sobre convivencia escolar.
18. **Decreto 1421 de 2017:** Regula la atención educativa a la población con discapacidad.
19. **Decreto 1108 de 1994:** Normas complementarias para la gestión educativa.



**COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN**  
*Discípulos misioneros de Jesucristo y de la iglesia en la comunidad educativa del  
Colegio Diocesano al servicio de la familia.*  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

20. **Decreto 1075 de 2015:** Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
21. **Decreto 1286 de 2005:** Fomenta la participación de los padres en el mejoramiento de procesos educativos.
22. **Resolución 4210 de 1996:** Establece reglas para la organización del servicio social estudiantil obligatorio.
23. **Protocolos de la Secretaría de Salud de Zipaquirá y la Secretaría de Educación de Cundinamarca:** Abordaje de situaciones de riesgo en el marco de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
24. **Directiva Ministerial No. 001 de 2022:** Orientaciones para prevenir la violencia sexual en entornos escolares.

La adopción de este marco normativo busca promover la convivencia pacífica, la protección de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y la construcción de un ambiente escolar propicio para el aprendizaje y el desarrollo integral.

#### **Artículo 2. Filosofía Institucional**

La Institución bajo la dirección y orientación del Señor Obispo de la Diócesis de Zipaquirá y como colegio que pertenece a la Diócesis de Zipaquirá, brinda una formación integral con base en la doctrina de la Iglesia Católica, para contribuir al crecimiento personal, comunitario y social.

La filosofía educativa del Colegio Diocesano de la Asunción se fundamenta en una visión antropológica que reconoce a la persona humana como centro y principio de toda acción pedagógica. La autonomía escolar, entendida como la capacidad de la institución para superar sus propias dificultades y alcanzar los fines mínimos de formación establecidos en la Ley General de Educación, se construye a partir de la integración de las dimensiones física, intelectual, social, espiritual y económica del ser humano, orientando su desarrollo hacia la responsabilidad, la libertad equilibrada y la madurez ética.

Toda actividad formativa se centra en la persona como ser trascendente, libre, reflexivo y creativo, capaz de buscar metas que den sentido a su vida personal y comunitaria. El proceso educativo trasciende la instrucción para promover la investigación crítica, la innovación y la reflexión sobre los desafíos del mundo contemporáneo.

#### **Artículo 3. Misión**

El Colegio Diocesano de la Asunción, fundamentado en los valores y principios de la fe católica, se dedica a formar integralmente a sus estudiantes, promoviendo su desarrollo humano, personal, familiar y espiritual. A través de procesos académicos de excelencia y la práctica empresarial, fomenta el fortalecimiento de sus capacidades intelectuales, cultivando la autonomía y el compromiso para el bien común y el servicio a la sociedad.



**COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN**  
*Discípulos misioneros de Jesucristo y de la iglesia en la comunidad educativa del  
Colegio Diocesano al servicio de la familia.*  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

#### Articulo 4. Visión

El Colegio Diocesano de la Asunción será reconocido como una comunidad educativa de excelencia que transforma vidas, promoviendo una formación integral basada en los valores católicos y en el desarrollo humano. Inspirados en nuestra misión evangelizadora, proyectamos estudiantes que impacten positivamente en la sociedad, destacándose por su ética, liderazgo, pensamiento crítico y compromiso social.

#### Articulo 5. Valores Institucionales

1. **Respeto.** Fundamentada en dar al otro el trato que se desea para sí mismo, como eje central de la vida social, al reconocer a los demás seres humanos como libres, con igualdad de derechos, deberes y dignidad.
2. **Responsabilidad.** Cumplir oportunamente con las obligaciones y actividades que se desarrollan dentro de la institución educativa
3. **Sentido de Pertenencia** hacia el Colegio, sus materiales, instalaciones, recursos, imagen y personas que allí conviven y trabajan, constituye un medio indispensable para lograr un espacio armónico que beneficie a todos.
4. **Autonomía.** reconocerse parte de la Comunidad educativa, para elegir y participar con libertad, asumiendo la responsabilidad, sin distingo de edad, género, religión, color de piel o posición socioeconómica; responsable de los propios actos con capacidad para tomar decisiones.
5. **Apertura.** En la comprensión de principios como: solidaridad, reciprocidad y tolerancia hacia los comportamientos, gustos y preferencias de los demás.
6. **Fe:** en los principios religiosos como: amor, servicio, piedad, perdón y paz, que se deben vivenciar en la Comunidad Educativa, a la luz del evangelio.
7. **Sentido Social** manifestado en el servicio, creatividad, colaboración y disponibilidad para los demás. Se identifica con el modelo de vida que Jesús presenta.
8. **Disciplina** El valor de la disciplina en el colegio Diocesano de la Asunción de Zipaquirá se debe adquirir dotándose así mismo de carácter, orden y eficacia para estar en condiciones de realizar las actividades que nos piden y poder desempeñarlas lo mejor que se pueda y ser merecedor de confianza. Un miembro del colegio que sea disciplinado habla por sí mismo, se deduce lo responsable que es para organizar su tiempo, actividades y está pendiente de cumplir con lo encomendado. Su palabra es sinónimo de garantía y credibilidad ante los demás.
9. **Puntualidad:** Exige compromiso de parte de todos los miembros de la comunidad Educativa y el cumplimiento de las diversas actividades asignadas por la Institución.
10. **Familia:** la familia como núcleo fundamental de la comunidad Diocesana y ente que va a contribuir en el desarrollo integral de cada miembro de la institución, que fortalece la presencia física, mental y espiritual del hogar al cual pertenece.
11. **Libertad** debe basarse en la dignidad de las personas y el respeto a los derechos, de forma individual o colectiva para poder intercambiar ideas dentro del ámbito educativo y trazar su propio proyecto de vida.



**COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN**  
*Discípulos misioneros de Jesucristo y de la iglesia en la comunidad educativa del  
Colegio Diocesano al servicio de la familia.*  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

12. Excelencia. El colegio busca que el grupo de estudiantes pueda desarrollar sus capacidades con ayuda de los docentes donde aplican su pedagogía, utilizando herramientas, estrategias para alcanzar la excelencia académica
13. Amor Al Prójimo. Como colegio católico, debe vivenciarse el amor, que nos permite generar paz, y tener tranquilidad interior que nos ilumina la felicidad
14. Sabiduría. La sabiduría dota al directivo, docente, padre de familia o estudiante del colegio Diocesano de un mayor entendimiento y profundidad en el conocimiento sobre las circunstancias que determinan la sensatez de una persona integral.
15. Felicidad. la felicidad es un estado emocional positivo que los integrantes del colegio Diocesano alcanzarán cuando han satisfecho sus deseos y cumplido sus objetivos. La felicidad, como tal, viene medida por la capacidad que hay en cada persona de dar soluciones a los variados aspectos que conforman su vida

#### **Articulo 6. Objetivo general**

Brindar una formación integral que propicie en el grupo de estudiantes una actitud positiva frente al futuro de su vida una comprensión auténtica para asumir su propia realidad; comprometiéndose a dirigirla de acuerdo con los valores éticos y principios religiosos.

#### **Artículo 7. Objetivo específico**

1. Propiciar en la niñez una autonomía reflexiva sobre su disciplina personal, su comportamiento ideal en la formación diocesana.
2. Fomentar en la comunidad educativa una responsabilidad plena de aprendizaje integral, fundamentada en los valores como expresión de los principios morales y sociales.
3. Proyectar y fomentar un ambiente de autoformación, basada en el conocimiento de sí mismo, que oriente su vida a ser personas auténticas, libres, creativas y responsables.
4. Diseñar mecanismos para la supervisión, control, y evaluación de todas las actividades curriculares, con la finalidad de asegurar la calidad educativa, el buen desempeño profesional de los docentes, administrativos y la participación del grupo de estudiantes en el gobierno escolar y el desarrollo de los procesos educativos.
5. Promover un interés personal y comunicativo en el grupo de estudiantes para que se apropie libremente de la media técnica en Diseño y Confección.
6. Dinamizar el proceso de gestión pastoral, los principios de la fe y la filosofía diocesana.
7. Formar estudiantes idóneos en su desarrollo integral como personas, en su relación familiar y en su acción social.
8. Permanecer en una imagen positiva a nivel personal y acorde con la exigencia humana y la responsabilidad actitudinal ante la sociedad.



**COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN**  
*Discípulos misioneros de Jesucristo y de la iglesia en la comunidad educativa del  
Colegio Diocesano al servicio de la familia.*  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

#### Artículo 8. Jornada Escolar

El horario escolar será establecido por la Rectoría al inicio de cada año lectivo, atendiendo las disposiciones legales vigentes y las necesidades de los estudiantes y de toda la comunidad educativa. Para el año lectivo en curso, la jornada será la siguiente:

- **Preescolar:** de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
- **Grados 1° a 11°:** de 6:45 a.m. a 2:10 p.m.

### **CAPITULO II. PERFILES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

#### Articulo 9. Perfil del Rector (a)

1. Liderar de forma assertiva los procesos de gestión directiva, administrativa y financiera del establecimiento educativo.
2. Realizar procesos de seguimiento, control y evaluación de la gestión y de las tareas asignadas, pensando en los resultados.
3. Tener claridad en el trabajo propio y el de su equipo con miras a las metas trazadas.
4. Ser un líder que construye un plan estratégico para la optimización de los recursos.
5. Tener pleno conocimiento y dominio de los modelos educativos adoptados por su EE.
6. Capaz de promover su revisión, identificar si está siendo pertinente o no con el contexto y sus problemáticas, y si se están desarrollando estrategias efectivas para lograr las metas pedagógicas planeadas en el modelo pedagógico y curricular.
7. Conocer y construir un currículo pertinente con el modelo pedagógico y las necesidades de aprendizaje en y fuera del aula.
8. Manejo de las TIC, dentro de las Institución educativa
9. Maneja los temas y situaciones difíciles y afrontar con responsabilidad estos mismos.
10. Mantener una comunicación assertiva con su equipo de trabajo identificando fortalezas y oportunidades de mejora.
11. Promover y gestionar procesos con la comunidad, que potencian el contacto y la comunicación entre escuela y comunidad, utilizando mecanismo de apropiación de las necesidades de la comunidad.
12. Promover la construcción de espacios de convivencia en donde se comparta conocimiento, se utilice un lenguaje cordial, respetuoso, y assertivo con la comunidad y dentro de su equipo de trabajo.
13. Generar mecanismos para fortalecer las relaciones de su equipo, estableciendo acuerdos con estos mismos para evitar al máximo situaciones de confrontación y si suceden saber manejarlas adecuadamente.
14. Promueve la comunicación a nivel interno (dentro de su equipo de trabajo) y externo (con la comunidad, bien sean individuos y/u organizaciones), en pro del beneficio de la institución y por ende del grupo de estudiantes.



# COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN

*Discípulos misioneros de Jesucristo y de la iglesia en la comunidad educativa del Colegio Diocesano al servicio de la familia.*

## MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

### Articulo 10. Perfil del docente Diocesano

El docente del Colegio Diocesano de la Asunción es una persona con capacidad de liderazgo, escucha, disponibilidad, autonomía, criticidad, responsabilidad y justicia. Con una sólida formación profesional y humana. Da testimonio con sus acciones. Se identifica con el modelo de vida que Jesús presenta, cumpliendo así con la pedagogía de la sensibilidad, amor y servicio; facilita los canales de comunicación con la Comunidad Educativa. Es inquieto intelectualmente, generador de pensamiento crítico-reflexivo en sus estudiantes.

### Articulo 11. Perfil del estudiante Diocesano.

Es una persona respetuosa, coherente, responsable, inquieta intelectualmente. Autónoma, protagonista, comprometida con su quehacer y con gran capacidad crítica. Asimismo, vivencia los valores a través del sentido de pertenencia dentro y fuera de la Institución. Enfrenta la realidad, proyectándose como persona integral, con capacidad de liderazgo y servicio que le permite generar cambios en su entorno familiar, educativo y social a través de:

1. Sentido de pertenencia con el Colegio, que manifiesta el gusto por pertenecer a él y su preocupación por el progreso constante a todo nivel.
2. Conocimiento, profundización y vivencia de la Filosofía que propone el Colegio.
3. Manejo adecuado de las relaciones interpersonales.
4. Comportamiento ejemplar dentro y fuera del Colegio.
5. Sentido social manifestado en el servicio, creatividad, colaboración y disponibilidad para los demás.
6. Facilidad para comunicarse con el grupo de compañeros y grupo Docente, con cortesía, buenos modales y objetividad.
7. Responsabilidad y organización de las diferentes actividades del Colegio.
8. Colaborar con los diferentes comités conformados en el curso para lograr mayor organización, colaboración, disciplina y orden.
9. Informar oportunamente a quien sea pertinente sobre problemas personales o del curso.

### Articulo 12. Perfil de la familia y/o Acudiente Diocesano

Los Padres de Familia se identifican con la Filosofía del Colegio, conocen y cumplen su Reglamento o Manual de Convivencia. Demuestran con sus actitudes sentido de pertenencia. Se comprometen con el proceso de formación de sus hijos, entendiendo que el Colegio fortalece y consolida los valores que se viven al interior de la familia, tanto en la dimensión intelectual como humana. A este nivel se reconocen como los primeros formadores de sus hijos. Contribuyendo de esta manera con el Proyecto Educativo Institucional, siendo críticos, reflexivos, y comunicando a quien compete sus necesidades,



**COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN**  
*Discípulos misioneros de Jesucristo y de la iglesia en la comunidad educativa del  
Colegio Diocesano al servicio de la familia.*  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

**Articulo 13. Perfil del representante de estudiantes**

1. Será un estudiante que curse el último grado en la institución
2. Encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos del grupo de estudiantes consagrado en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.
3. Que su rendimiento académico sea satisfactorio.
4. Que tenga capacidad de liderazgo y gestión.
5. Que en el año anterior no haya tenido procesos disciplinarios
6. Que no sea repitente
7. Que lleve en la institución más de (2) años de antigüedad

**Articulo 14. Perfiles representantes de grado de estudiantes**

El representante de grado, del Colegio Diocesano de la Asunción es:

El estudiante representante de curso del Colegio Diocesano de la Asunción es una persona de excelente comportamiento y rendimiento académico, responsable que compromete a sus compañeros con su propio ejemplo, a través del diálogo, aceptación y respeto mutuo. Es agente dinámico de la Comunidad Educativa. El estudiante representante de grado debe caracterizarse por el cumplimiento de las normas contempladas en el Manual de convivencia y por tener las siguientes cualidades:

1. Sentido de pertenencia con el Colegio, que manifiesta el gusto por pertenecer a él y su preocupación por el progreso constante a todo nivel.
2. Conocimiento, profundización y vivencia de la Filosofía que propone el Colegio.
3. Manejo adecuado de las relaciones interpersonales.
4. Características de líder.
5. Comportamiento ejemplar dentro y fuera del Colegio.
6. Sentido social manifestado en el servicio, creatividad, colaboración y disponibilidad para los demás.
7. Facilidad para dirigirse y comunicarse con el grupo de compañeros y grupo Docente, con cortesía, buenos modales y objetividad.
8. Responsabilidad y organización de las diferentes actividades del Colegio.
9. Obrar siempre en coordinación con el Asesor de grupo.
10. Asistir activa y puntualmente a las reuniones programadas por el Gobierno Escolar.
11. Ser vocero y transmisor de los planes y programas organizados a nivel de Consejo de estudiantes.
12. Preocuparse por la buena marcha del curso en todos los aspectos haciendo que se cumplan los objetivos propuestos por los diversos consejos y comités. Informar al director de grupo y a los docentes de las diferentes asignaturas sobre las dificultades o iniciativas que consideren convenientes para un mejor aprendizaje.
13. Colaborar con los diferentes comités conformados en el curso para lograr mayor organización, colaboración, disciplina y orden.



## COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN

*Discípulos misioneros de Jesucristo y de la iglesia en la comunidad educativa del Colegio Diocesano al servicio de la familia.*

### MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

14. Informar oportunamente a quien sea pertinente sobre problemas personales o de curso para lograr la superación de estos.

#### Articulo 15. Perfil representante exalumnos.

El egresado del Colegio Diocesano de la Asunción es una persona que se destaca por su formación integral en los aspectos físicos, intelectual, moral, religioso y social. Capaz de orientar su futuro en la búsqueda de una formación profesional de integrarse al trabajo productivo.

#### Articulo 16. Perfil representante exalumnos.

1. Ser una persona que tenga conocimientos en la parte de diseño patronaje y confección
2. Ser elegido por el consejo Directivo
3. Con disposición de tiempo para dedicar a las sesiones del Consejo y para las actividades y tareas que se despliegan de éste.
4. Debe informarse sobre el alcance, los objetivos y las funciones generales de los Consejos Directivos, su horizonte, sus metas, etc.
5. Con conocimiento a información sobre el desarrollo económico de la zona.
6. Abierto a nuevos aprendizajes que promociona la escuela.
7. construir con la escuela nuevas formas de trabajo colectivo.
8. Con interés por aportar sus experiencias y buenas prácticas al desarrollo del PEÍ del colegio.
9. Finalmente, con ganas de asumir un compromiso ciudadano para mejorar las condiciones de vida de muchos niños, niñas y jóvenes.

## CAPITULO III. DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

#### Articulo 17. Deberes y derechos Del colegio para prestar el servicio Educativo

##### Deberes

1. Entregar el manual de convivencia a la familia, para realizar su lectura en compañía de sus hijos.
2. Enviar circulares a la familia para informar sobre sus obligaciones.
3. Informar sobre las tarifas y cobros de costos educativos a la familia.
4. Informar al rector sobre las familias que no cumplen con sus obligaciones académicas.

##### Derechos

1. Exigir a la familia o acudientes del estudiante el cumplimiento del manual de convivencia (reglamento interno del colegio), así como de los deberes que se derivan del contrato de prestación de servicios educativos.
2. Exigir a los contratantes el cumplimiento de las obligaciones como responsables del estudiante.



## COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN

*Discípulos misioneros de Jesucristo y de la iglesia en la comunidad educativa del Colegio Diocesano al servicio de la familia.*

### MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

3. Ejercer el derecho al cobro correspondiente a matrícula, pensión y otros cobros debidamente aprobados por el Ministerio de Educación Nacional o, en su defecto, por la Secretaría de Educación.
4. Cobrar los valores derivados del incumplimiento en el pago de dichos conceptos, por todos los medios judiciales y extrajudiciales a su alcance.

#### Articulo 18. Del rector deberes y derechos

##### Deberes

1. Dirigir el proyecto educativo institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
2. Convocar y presidir las reuniones del Consejo Directivo, Consejo Académico, padres de familia y docentes de la institución, y coordinar los distintos órganos del gobierno escolar.
3. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
4. Dirigir el trabajo de los equipos de docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
5. Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
6. Realizar la evaluación anual de periodo de prueba y desempeño laboral según lo establecido por la ley.
7. Distribuir las asignaciones académicas y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
8. Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario.
9. Suministrar información oportuna al departamento y municipio de acuerdo con sus requerimientos.
10. Dirigir, formular, orientar y desarrollar permanentemente el PEI con base en la política educativa, la normatividad vigente, y la participación de la comunidad, integrando las sedes y jornadas según el plan operativo.
11. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el óptimo aprovechamiento de los recursos necesarios para el efecto.
12. Cumplir, divulgar y hacer cumplir las normas y políticas nacionales, departamentales, regionales e institucionales.
13. Ejercer las labores disciplinarias que le atribuyen la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
14. Orientar el proceso educativo con la asistencia del consejo académico.
15. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
16. Escuchar las diferentes inquietudes que los integrantes de la comunidad educativa propongan en beneficio del plantel.
17. Legalizar con su firma todos los documentos, certificados de estudio y constancias que expida la institución.



**COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN**  
*Discípulos misioneros de Jesucristo y de la iglesia en la comunidad educativa del  
Colegio Diocesano al servicio de la familia.*  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

#### Derechos

1. Formular planes anuales de acción y mejoramiento de calidad.
2. Pedir informe al Consejo Directivo de la institución educativa por lo menos cada seis meses.
3. Administrar el fondo de servicios educativos y los recursos asignados por incentivos, en los términos de la ley.
4. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo, reportando novedades e irregularidades.
5. Publicar una vez por semestre en la plataforma comunicados dirigidos a padres de familia, docentes y estudiantes.
6. Realizar propuestas para que los docentes reciban actualización y formación continua.
7. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
8. Vigilar el manejo de los libros y reglamentos del plantel.
9. Recibir un salario por la prestación del servicio educativo en la institución.
10. Promover procesos continuos de mejoramiento de la calidad educativa, ajustando el currículo a los estándares nacionales y las metas de calidad.
11. Orientar el proceso educativo con el apoyo del Consejo Académico.
12. Aplicar las disposiciones expedidas por el Estado relacionadas con la prestación del servicio educativo.
13. Dictar resoluciones necesarias para el buen funcionamiento de la institución.
14. Organizar reuniones para hacer seguimiento al proceso académico de los estudiantes.
15. Presentar proyectos de financiación para la consecución de recursos financieros, técnicos y tecnológicos.
16. Fijar y velar por el cumplimiento del pacto social y de convivencia del plantel.
17. Ejercer el derecho al buen nombre y honra, respetando los derechos de los demás.

#### **Articulo 19. Del coordinador académico y convivencial deberes y derechos**

##### Deberes

1. Cumplir, divulgar y hacer cumplir las normas y políticas de la institución que regulan la prestación del servicio educativo.
2. Dialogar oportunamente con estudiantes y sus familias para favorecer una educación integral y el acompañamiento permanente entre las partes.
3. Desempeñar las funciones con ética y profesionalismo, propiciando el desarrollo de valores fundamentales a través de estudios, investigaciones, experiencias y proyectos.
4. Ser puntual en la llegada, clases, entrega de planillas de notas, seguimiento de procesos, asistencia a reuniones y entrega de informes solicitados por las directivas.
5. Testimoniar con su vida los principios católicos que enseña y con los que se ha comprometido personal e institucionalmente.
6. Planear, programar, publicar y hacer cumplir el cronograma de actividades académicas y disciplinarias.



**COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN**  
*Discípulos misioneros de Jesucristo y de la iglesia en la comunidad educativa del  
Colegio Diocesano al servicio de la familia.*  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

7. Coordinar, liderar, controlar y participar en la ejecución de estrategias pedagógicas mediante la elaboración y revisión del currículo y plan de estudios.
8. Orientar los criterios de evaluación y promoción según enfoques y modelos educativos pertinentes; participar en la asignación académica de docentes de acuerdo con las áreas de formación y las necesidades institucionales.
9. Apoyar y hacer seguimiento a los planes de desarrollo profesional y al cumplimiento de responsabilidades asumidas.
10. Coordinar planes de mejoramiento académico con base en los resultados de evaluaciones internas y externas de estudiantes y docentes.
11. Dirigir, orientar y participar activamente en las reuniones del consejo académico.
12. Velar por el cumplimiento de las programaciones de área, asignaturas, proyectos obligatorios, elaboración de planillas académicas y actividades de recuperación.
13. Diseñar y hacer seguimiento al comportamiento estudiantil según el manual de convivencia; elaborar informes trimestrales para los directores de grado.
14. Colaborar en la sistematización de logros y descriptores para el proceso evaluativo de los estudiantes.
15. Presentar al rector las necesidades de recursos y actualización pedagógica.
16. Apoyar al cuerpo docente en la disciplina durante la llegada de estudiantes, asumiendo la responsabilidad al iniciar la jornada escolar.
17. Responsabilizarse del trabajo asignado a estudiantes en caso de ausencia del docente titular.
18. Colaborar con el rector en la presentación de informes reglamentarios.
19. Ejercer la representación institucional por delegación del rector o en cumplimiento de sus funciones.
20. Participar en el comité de evaluación y promoción.
21. Programar la asignación académica de docentes y elaborar el horario general de clases.
22. Rendir informes periódicos al rector sobre actividades académicas y disciplinarias.
23. Colaborar en el control de permisos y novedades del personal.
24. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales a su cargo.
25. Supervisar la ejecución de actividades de su dependencia (izadas de bandera, jornadas deportivas, actividades extracurriculares, entre otras).
26. Cumplir con las demás funciones asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

#### Derechos

1. Recibir un trato respetuoso por parte de los miembros de la comunidad educativa.
2. Ser escuchado en la libre expresión de opiniones, sugerencias o solicitudes, presentadas de forma respetuosa.
3. Recibir información veraz y oportuna sobre la legislación vigente, la organización, dirección y funcionamiento de la institución.
4. Distribuir su permanencia en la institución en un mínimo de ocho (8) horas diarias.



## COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN

*Discípulos misioneros de Jesucristo y de la iglesia en la comunidad educativa del Colegio Diocesano al servicio de la familia.*

### MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

5. Tomar decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, salvo aquellas que sean competencia de otra autoridad.
6. Definir el calendario y horario de sesiones ordinarias para el año lectivo.
7. Tener voz y voto en todas las deliberaciones internas del equipo de coordinadores.
8. Ausentarse de sesiones por causas plenamente justificadas.
9. Ser informado oportunamente sobre la agenda y las fechas de reuniones programadas por el rector.
10. Fijar criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
11. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
12. Ser reconocido por contribuir con contactos políticos y sociales que beneficien a la institución.
13. Convocar reuniones extraordinarias para toma de decisiones académicas o disciplinarias.
14. Organizar el boletín de notas para la evaluación estudiantil.
15. Recibir un trato cortés por parte de la comunidad educativa y ser respetado al hacer uso de la palabra.
16. Tomar decisiones para mejorar la puntualidad de los estudiantes en la llegada al colegio.
17. Solicitar colaboración al cuerpo docente para cubrir ausencias de titulares.
18. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
19. Defender y garantizar sus derechos cuando se sienta lesionado.
20. Participar en la evaluación de docentes, directivos docentes y personal administrativo.
21. Presentar sugerencias para mejorar los procesos pedagógicos.
22. Ser escuchado en la presentación de propuestas que contribuyan al buen funcionamiento de la institución.
23. Solicitar constancias médicas o justificaciones para permisos.
24. Solicitar el inventario de equipos y materiales asignados para el cumplimiento de sus funciones.
25. Promover relaciones académicas, deportivas y culturales con otras instituciones.
26. Tener acceso a actas y demás documentos que se manejen en el ámbito de sus funciones.

#### Artículo 20. De los docentes deberes y derechos

##### Deberes

1. Testimoniar con su vida los principios católicos que enseña y con los que se ha comprometido.
2. Propiciar un trato cordial y sincero que contribuya al bienestar de toda la comunidad educativa, evitando las críticas destructivas.
3. Participar en el consejo directivo, académico y en las demás organizaciones que sea requerido.



**COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN**  
*Discípulos misioneros de Jesucristo y de la iglesia en la comunidad educativa del  
Colegio Diocesano al servicio de la familia.*  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

4. Ejercer la docencia, investigación y proyección social con libertad responsable de pensamiento y con respeto a la discrepancia.
5. Controlar y evaluar la ejecución de las actividades del proceso de enseñanza – aprendizaje, realizando un seguimiento permanente de los procesos de sus estudiantes.
6. Crear un ambiente de alegría y bienestar en la comunidad educativa que sea expresión de amistad y respeto mutuo.
7. Llevar personalmente el proceso de las clases y las planillas de seguimiento estudiantil con dificultades.
8. Hacer buen uso del material didáctico del Colegio, dando razón de este según copia del inventario recibido al comienzo de año.
9. Avisar oportunamente al Rector y solicitar el respectivo permiso por lo menos con tres (3) días de antelación. En caso de enfermedad, enviar la respectiva incapacidad.
10. Participar en la elaboración del PEI, planeamiento, proyectos educativos y programar actividades del área respectiva.
11. Seguir los lineamientos de la política de desarrollo profesional docente que establezca la Institución.
12. Ser puntual en todos los aspectos: llegada al colegio, turnos de disciplina, inicio de clases, entrega de planillas, asistencia a reuniones, entre otros.
13. Colaborar y comprometerse en las diferentes actividades del colegio apoyando el trabajo de los coordinadores de convivencia y académico.
14. Preparar con anticipación el material didáctico antes de ir a clase, procurando mantenerlo en buen estado.
15. Crear conciencia del uso adecuado y mantenimiento de equipos, materiales y dependencias de la Institución.
16. Apoyar y participar activamente en las tareas programadas por los comités.
17. Citar y atender cordialmente a la familia o acudiente de acuerdo con el horario establecido en la Institución.
18. Participar en las actividades extraescolares: reuniones y talleres programados por el colegio.
19. Brindar espacios que posibiliten el diálogo estudiantil para una sana convivencia.
20. Asistir a los retiros y convivencias programadas por la Institución.
21. Comunicar los hechos que perjudiquen a algún miembro de la comunidad educativa, siguiendo el conducto regular.
22. Diligenciar oportunamente los controles de asistencia estudiantil.
23. Controlar y acompañar las salidas del grupo a la hora del descanso y el ingreso a las aulas, evitando que se queden en los pasillos.
24. Entregar durante la clase y personalmente a los estudiantes los trabajos e informes debidamente revisados en el tiempo establecido (máximo ocho días hábiles).
25. Permanecer con el grupo de estudiantes durante las actividades de clase, evitando salidas no justificadas.



**COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN**  
*Discípulos misioneros de Jesucristo y de la iglesia en la comunidad educativa del  
Colegio Diocesano al servicio de la familia.*  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

26. Orientar y generar mecanismos para el orden en el aula y zonas comunes, fomentando hábitos de orden y aseo.
27. Informar a coordinación de convivencia sobre desplazamientos dentro del colegio o uso de otras dependencias.
28. Entregar a coordinación académica las descripciones y planillas correspondientes a sus áreas puntualmente.
29. Fomentar valores humanos, cristianos y católicos en su asignatura.
30. Velar por la buena convivencia de su clase e informar las dificultades al director de Grado.
31. Solicitar autorización al rector para salidas pedagógicas o ecológicas, presentando el proyecto con quince días de antelación.
32. Estar disponible para reemplazar a algún docente cuando lo soliciten los coordinadores.
33. Colaborar con el mantenimiento del orden y aseo de la sala de profesores y demás dependencias.
34. Prohibir el ingreso de estudiantes o personal no autorizado a la sala de profesores.
35. Adaptar el currículo con la metodología y nivel adecuado para el grupo correspondiente.
36. Cumplir con remitir el servicio de orientación, actividades formativas, culturales, deportivas, de investigación y planeación institucional.
37. Brindar herramientas a estudiantes para mejorar su estilo de vida y convivencia.
38. Mantener actualizada la información sobre el proceso formativo estudiantil.
39. Participar en la elaboración del planeamiento y programación de actividades del área respectiva.
40. Programar y organizar actividades de enseñanza-aprendizaje de sus asignaturas.

**Derechos:**

1. Ser escuchado en la libre expresión de sus opiniones, sugerencias o solicitudes, formulándolas respetuosamente.
2. Recibir un trato respetuoso de los demás miembros de la comunidad educativa.
3. Participar directamente a través de representantes en órganos de gobierno escolar y en la formulación del PEI y el manual de convivencia.
4. Recibir estímulos por sus labores y éxitos alcanzados dentro y fuera de la institución.
5. Obtener informes académicos o disciplinarios que le permitan mejorar sus estrategias pedagógicas.
6. Ser respetado en su intimidad personal y familiar, así como mantener un buen nombre.
7. Elaborar sus propias planillas o formatos para seguimiento académico y disciplinario.
8. Disponer de espacios y tiempo para la reflexión pedagógica y personal.
9. Acceder a permisos para ausentarse por situaciones justificadas.
10. Contar con recursos didácticos y físicos para un mejor desempeño profesional.
11. Recibir el debido proceso en caso de seguimiento disciplinario.
12. Conocer la visión, misión y filosofía institucional para guiar su labor educativa.



## COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN

*Discípulos misioneros de Jesucristo y de la iglesia en la comunidad educativa del Colegio Diocesano al servicio de la familia.*

### MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

13. Recibir información y capacitación pedagógica, especialmente para personal nuevo sobre PEI y normas institucionales.
14. Acceder a préstamos de libros, materiales didácticos y ayudas pedagógicas.
15. Utilizar medios de divulgación para socializar su producción académica.
16. Participar en capacitaciones ofrecidas por la institución o entidades gubernamentales.
17. Citar a las familias para dialogar sobre el rendimiento o disciplina estudiantil.
18. Programar talleres con participación de estudiantes.
19. Presentar mecanismos de diálogo y conciliación con estudiantes.
20. Ser vinculado como docente bajo cumplimiento de normas laborales.
21. Exigir el cumplimiento del conducto regular en caso de descargos.
22. Elaborar formatos que sistematicen las actividades académicas y disciplinarias.
23. Verificar la presencia del grupo en las aulas y hacer uso adecuado del receso.
24. Ejercer la libertad de cátedra y desarrollar su labor docente libremente.
25. Desempeñarse en un ambiente adecuado que garantice su bienestar.
26. Presentar ideas que contribuyan a un ambiente propicio para la enseñanza.
27. Realizar reportes de cambios en horarios o uso de dependencias.
28. Recibir su remuneración conforme a la resolución de designación.
29. No ser discriminado por género, etnia, religión, orientación sexual, opinión política o condición socioeconómica.
30. Realizar llamados de atención verbales para crear compromisos personales.
31. Organizar proyectos pedagógicos complementarios al proceso educativo.
32. Organizar su tiempo libre con actividades escolares necesarias.
33. Solicitar colaboración al personal de aseo para mantener las instalaciones en orden.
34. Citar estudiantes en su lugar de trabajo para informes académicos o disciplinarios.
35. Beneficiarse de la propiedad intelectual derivada de su producción académica.
36. Hacer uso de las normas internas de la institución.
37. Participar en el PMI para fortalecer espacios de participación docente.
38. Presentar acciones de mejoramiento para la convivencia estudiantil.
39. Citar docentes para elaborar planes de acción en caso de ser coordinador de área.
40. Participar en procesos de evaluación de su labor.

#### Artículo 21. De los padres de familia deberes y derechos

##### Deberes

1. Tener conciencia de que para la educación de sus hijos e hijas han escogido esta Institución en forma libre y voluntaria.
2. Acoger y respetar la filosofía, principios y valores del Colegio Diocesano.
3. Buscar y recibir orientación sobre la educación de sus hijos e hijas de manera cordial y respetuosa.
4. Asistir puntualmente cuando sean requeridos por las directivas o docentes de la Institución.



**COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN**  
*Discípulos misioneros de Jesucristo y de la iglesia en la comunidad educativa del  
Colegio Diocesano al servicio de la familia.*  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

5. Informar oportunamente a las Directivas sobre la condición física y mental de sus hijos e hijas que afecten su desarrollo integral.
6. Colaborar en las acciones de mejoramiento de la Institución, estimulando y apoyando la formación que brinda.
7. Ser leal a la Institución y contribuir solidariamente en la formación de sus hijos e hijas.
8. Colaborar permanentemente con sus hijos e hijas para que cumplan con sus deberes y responsabilidades escolares.
9. Aceptar la educación integral impartida por la Institución de acuerdo con los lineamientos de la Iglesia Católica, las normas del MEN y del PEI.
10. Quien ejerza el papel de acudiente debe contar con la mayoría de edad y tener un vínculo de consanguinidad.
11. Leer con atención las circulares y demás documentos que envíe la Institución, dando respuesta oportuna.
12. Seguir el conducto regular cuando se presenten reclamos o sugerencias para todas las diligencias de la Institución.
13. Presentar oportunamente los documentos solicitados para el proceso de matrícula.
14. Mantener permanente diálogo y comunicación con los directivos y docentes de la Institución en el horario establecido.
15. Participar en la elección de representantes y/o formar parte de la asociación de padres de familia.
16. Brindar a sus hijos un ambiente propicio para el estudio, la consulta y la investigación, dándoles la orientación necesaria.
17. Dar buen ejemplo a sus hijos e hijas en cuanto a principios católicos, éticos, morales y sociales.
18. Justificar las ausencias a la Institución en un plazo de tres días hábiles después del reintegro del estudiante, por escrito.
19. Cumplir puntual y oportunamente los contratos y compromisos económicos generados con la institución educativa.
20. Conocer, aplicar e inculcar en sus hijos permanentemente el cumplimiento del manual de convivencia, respaldado con la coherencia del testimonio de vida.
21. Ejercer los derechos y cumplir con los deberes contemplados en el manual de convivencia.
22. Asistir a los eventos programados por la Institución para la integración de los padres de familia con sus hijos.
23. Apoyar los procesos académicos y de convivencia que propone la Institución.
24. Actuar y corregir de manera efectiva y coherente a sus hijos e hijas cuando la Institución informe sobre comportamientos contrarios a la moral y las buenas costumbres dentro y fuera de la Institución.
25. Buscar ayuda profesional para sus hijos e hijas si presentan síntomas de adicción a sustancias psicoactivas, alcohol u otras conductas adictivas.



## COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN

*Discípulos misioneros de Jesucristo y de la iglesia en la comunidad educativa del Colegio Diocesano al servicio de la familia.*

### MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

26. Programar las salidas en familia en fechas que no afecten el compromiso académico y formativo de sus hijos e hijas.
27. Comunicar oportunamente a la Institución cualquier situación verídica que lesione los principios, valores y la filosofía del colegio.
28. Orientar a sus hijos e hijas en la elección de amistades, lecturas, programas y diversiones, cuidando su desarrollo integral.
29. Velar porque sus hijos e hijas asistan a la Institución con el uniforme completo, ordenado y limpio, utilizándolo únicamente para las actividades determinadas.
30. Estar atentos a la responsabilidad y puntualidad de sus hijos e hijas en la llegada a la Institución y a las actividades programadas.
31. Asistir a convivencias y talleres en las fechas programadas por la Institución. Si no asisten, se les programará una nueva fecha.
32. Cumplir con las obligaciones contraídas en el contrato de matrícula y el manual de convivencia para facilitar el proceso educativo.
33. Comunicar oportunamente a las autoridades del establecimiento educativo cualquier irregularidad relacionada con maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas.
34. Mantener contacto permanente con el docente encargado de sus hijos e hijas para conocer sus logros y dificultades (plataforma).

#### Derechos

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de sus hijos e hijas.
2. Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), la filosofía, el enfoque pedagógico y el manual de convivencia.
3. Recibir información oportuna sobre los adelantos y dificultades de sus hijos e hijas en la actividad escolar y formativa.
4. Ser atendidos de forma cordial y oportuna por los distintos estamentos del Colegio, según el horario establecido.
5. Recibir orientación y asesoría familiar adecuada para una mejor calidad en la formación de sus hijos e hijas.
6. Participar en las actividades culturales, deportivas y espirituales de la Institución.
7. Conocer oportunamente las decisiones sobre la definición de cupos para el año siguiente.
8. Hacer reclamos fundamentados con actitud respetuosa y cortés, siguiendo el conducto regular.
9. Participar en actividades que promuevan el desarrollo del PEI en beneficio de sus hijos e hijas.
10. Contribuir a la formación integral de sus hijos e hijas con excelencia para una buena proyección de vida.



## COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN

*Discípulos misioneros de Jesucristo y de la iglesia en la comunidad educativa del Colegio Diocesano al servicio de la familia.*

### MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

11. Solicitar permiso personalmente cuando sus hijos e hijas tengan una causa justa para no asistir a la Institución.
12. Conocer oportunamente las sanciones disciplinarias o académicas que afecten a sus hijos e hijas.
13. Renovar el contrato de matrícula cuando cumpla con los requisitos establecidos.
14. Recibir información oportuna sobre los horarios extracurriculares de sus hijos e hijas.
15. Participar en los organismos del gobierno escolar (asociación de padres, consejo directivo, consejo académico).
16. Conocer sobre los correctivos, estímulos, sanciones y otras medidas que afecten a sus hijos e hijas.
17. Presentar iniciativas y sugerencias que contribuyan a la formación integral de la comunidad.
18. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del PEI, según los mecanismos estipulados.
19. Solicitar y obtener explicaciones sobre el proceso, logros y dificultades de sus hijos e hijas.
20. Participar en los programas de formación para las familias que ofrece la Institución.
21. Recibir informes oportunos del rendimiento académico y comportamiento de sus hijos e hijas.
22. Conocer con antelación el manual de convivencia para asumir sus compromisos y responsabilidades.
23. Recibir educación de calidad para sus hijos e hijas, siendo citados e informados sobre los procesos formativos y decisiones.
24. Tener derecho a equivocarse, reconociendo errores, pidiendo perdón y aprendiendo de ellos.
25. Solicitar constancias y certificados bajo los parámetros legales establecidos.
26. Recibir asesoría de los diferentes estamentos de la Institución.
27. Tener y conservar la custodia de sus hijos e hijas.
28. Representar a sus hijos e hijas en situaciones necesarias para su formación.
29. Hacer valer sus derechos respetando los de sus hijos e hijas.
30. Participar activamente en las reuniones y asambleas de padres, exponiendo puntos de vista y sugerencias.
31. Recibir información oportuna sobre las actividades de la Institución.
32. Utilizar los recursos de apelación y reposición dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación de una sanción.
33. Proponer iniciativas para el mejoramiento institucional.

#### Artículo 22. De los estudiantes deberes y derechos

##### Deberes

1. Cumplir y respetar las normas del Manual de Convivencia, el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Reglamento Interno.



## COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN

*Discípulos misioneros de Jesucristo y de la iglesia en la comunidad educativa del Colegio Diocesano al servicio de la familia.*

### MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2. Asistir puntualmente a las actividades académicas, culturales, deportivas y formativas programadas por la Institución.
3. Portar adecuadamente el uniforme de acuerdo con los lineamientos establecidos.
4. Respetar a los directivos, docentes, personal administrativo, compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.
5. Cuidar y hacer uso adecuado de los bienes, recursos e instalaciones del colegio.
6. Cumplir con las tareas, trabajos y compromisos académicos en los tiempos establecidos.
7. Participar activamente en las actividades que promuevan el desarrollo integral.
8. Conservar un lenguaje respetuoso y adecuado en todo momento dentro y fuera de la Institución.
9. Acatar las indicaciones dadas por las autoridades del colegio para el buen funcionamiento de la convivencia escolar.
10. Promover y mantener un ambiente de respeto, solidaridad y compañerismo.
11. Participar en la solución pacífica de conflictos siguiendo los canales establecidos.
12. No incurrir en comportamientos que atenten contra la moral, las buenas costumbres y la filosofía institucional.
13. Asistir a las convivencias, talleres y jornadas programadas como parte de la formación integral.
14. Entregar oportunamente los documentos y autorizaciones requeridas.
15. Hacer uso adecuado de la tecnología, plataformas y medios digitales que disponga la Institución.
16. Velar por el cuidado de la imagen personal, conservando limpieza y orden en su presentación.
17. Reportar oportunamente a las autoridades del colegio cualquier situación que afecte la convivencia o seguridad.
18. Promover la identidad y sentido de pertenencia hacia la Institución.
19. Respetar la diversidad y rechazar cualquier acto de discriminación o maltrato.
20. Cumplir con las normas de seguridad en todas las actividades dentro y fuera del colegio.

#### Derechos

1. Recibir una educación integral de calidad basada en los principios y valores de la Institución.
2. Ser tratado con respeto, dignidad y equidad por todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Participar en las actividades académicas, culturales, deportivas y religiosas programadas.
4. Expresar sus ideas y opiniones de forma respetuosa en los espacios y tiempos destinados para ello.
5. Conocer oportunamente su rendimiento académico, comportamiento y procesos formativos.



**COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN**  
*Discípulos misioneros de Jesucristo y de la iglesia en la comunidad educativa del  
Colegio Diocesano al servicio de la familia.*  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

6. Ser escuchado y atendido por los docentes, directivos y demás autoridades en sus inquietudes.
7. Participar en los órganos de gobierno escolar conforme a la normativa vigente.
8. Recibir orientación académica, psicológica y espiritual para su desarrollo personal y escolar.
9. Utilizar adecuadamente las instalaciones, recursos y materiales dispuestos para su formación.
10. Ser informado con antelación sobre normas, actividades y cambios que lo involucren.
11. Contar con un ambiente escolar seguro, sano y libre de cualquier forma de violencia o discriminación.
12. Solicitar y recibir apoyo en caso de dificultades académicas o personales.
13. Recibir estímulos y reconocimientos por su buen desempeño académico, disciplinario y de liderazgo.
14. Hacer uso de los recursos tecnológicos asignados para fortalecer su aprendizaje.
15. Presentar solicitudes, sugerencias o peticiones a través de los canales institucionales.
16. Participar en actividades que fortalezcan su identidad cultural, nacional y religiosa.
17. Ser informado y capacitado sobre el uso adecuado de herramientas tecnológicas y medios digitales.
18. Apelar y solicitar revisión de sanciones o decisiones que considere injustas, siguiendo el conducto regular.
19. Acceder a servicios de bienestar como biblioteca, actividades extracurriculares y espacios de descanso.
20. Ser orientado en la elección de proyectos de vida que favorezcan su crecimiento personal y profesional.

#### **Artículo 23. Uniformes**

El uniforme escolar representa la identidad del colegio y fortalece el sentido de pertenencia entre los estudiantes. Portarlo adecuadamente refleja respeto por la institución, responsabilidad personal, compromiso con las normas establecidas, así como autocuidado, limpieza e higiene. La presentación personal debe ser coherente con los principios y valores del colegio, cumpliendo con normas de urbanidad. Por ello, se exige asistir con el uniforme completo a clases, actividades cívicas y de representación, sin combinar prendas de diferentes uniformes ni usar ropa ajena a la establecida.

#### **Artículo 24. Uniforme de diario para niñas:**

1. Jardinera roja paño escocés, la cual debe estar a la mitad de la rodilla.
2. Blusa blanca manga larga, cuello tortuga, cierre posterior
3. Medias blancas institucionales a la altura de la rodilla.
4. Zapatos de color vino-tinto y cordones blancos
5. Blazer de paño rojo cereza con el escudo del Colegio en el lado izquierdo, botones dorados. (aplica desde grado tercero).



**COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN**  
*Discípulos misioneros de Jesucristo y de la iglesia en la comunidad educativa del  
Colegio Diocesano al servicio de la familia.*  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

6. Chaleco en lana, azul oscuro según modelo
7. Saco en lana, de color azul oscuro, de abotonar (desde preescolar hasta segundo de primaria)
8. Delantal para los estudiantes de preescolar y primaria según modelo institucional
9. Accesorios: moños azules.

**Artículo 25. Uniforme de diario para niños:**

1. Pantalón gris ratón en lino bota recta
2. Camisa de corbata blanca manga larga
3. Corbata vino tinto en seda
4. Saco azul oscuro en lana cerrado (preescolar, primero y segundo)
5. Zapato vino tinto con hebilla
6. Medias grises oscuros
7. Delantal para los (las) estudiantes de preescolar y primaria, según modelo

**Articulo 26. Uniforme educación física recreación y deportes.**

1. Sudadera azul oscura con franja blanca y verde: pantalón bota recta, chaqueta, camiseta tipo polo y pantaloneta
2. Tenis completamente blanco sin marquillas de colores.
3. Medias blancas institucionales.
4. Todo lo anterior debe confeccionarse según modelo, material y tonos establecidos por el Colegio (debidamente marcado).

**Parágrafo 1.** El grado once podrá usar chaqueta Prom, los días que corresponda uniforme de diario, esta será escogida por el grupo según colores, modelos y logos, con previa aprobación de la Rectoría.

**Parágrafo 2.** Tanto los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que usen piercings o cualquier accesorio similar deberán hacerlo fuera del horario escolar y fuera del establecimiento educativo, asumiendo la responsabilidad los padres o acudientes del estudiante. En ningún caso se permitirá el uso de estos accesorios combinados con el uniforme escolar, ya que no forman parte de los elementos autorizados dentro de la vestimenta institucional, en consideración al bienestar y la salud del estudiante.

**Parágrafo 3.** Cuando los estudiantes asistan a la institución con ropa diferente al uniforme, esta debe ser sobria, adecuada y respetuosa del entorno escolar. No se permite el uso de prendas descubiertas, minifaldas, camisetas tipo ombliguera, jeans rotos u otras vestimentas que no se ajusten a los valores y normas de la institución.

**Articulo 27. Prohibiciones de los estudiantes**

Queda estrictamente prohibido para todos los estudiantes realizar las siguientes acciones dentro de las instalaciones y durante la jornada escolar:



**COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN**  
*Discípulos misioneros de Jesucristo y de la iglesia en la comunidad educativa del  
Colegio Diocesano al servicio de la familia.*  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

1. El uso o porte de dispositivos como audífonos, teléfonos móviles, tabletas o aparatos similares. Dichos dispositivos serán recogidos por un docente al inicio de la jornada y entregados nuevamente al finalizar el día escolar. En caso de que se detecte un dispositivo en un momento no permitido o en la jornada escolar, este será decomisado y solo será entregado a los padres o acudientes el viernes de esa misma semana por la coordinadora académica y dejando constancia en observador del estudiante.
2. El uso, porte, distribución o venta de medicamentos sin receta médica, así como la posesión o consumo de drogas no prescritas, sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas o el consumo de cigarrillos tradicionales o electrónicos.

**Parágrafo 1.** Al formalizar la matrícula de sus hijos, los padres o tutores autorizan al Colegio a confiscar dichos dispositivos o sustancias, entregándolos posteriormente a los responsables del estudiante de manera personal. Esta medida no será interpretada como una violación a los derechos de los estudiantes, sino como parte del cumplimiento de las normativas institucionales.

#### **Artículo 28. Proceso de atención y comunicación**

El Colegio ha dispuesto el siguiente proceso de atención y comunicación para dar respuesta oportuna a las solicitudes e inquietudes de estudiantes y padres de familia en relación con la vida escolar:

1. Profesor
2. Profesor titular de grado
3. Coordinador académico
4. Rectoría
5. Consejo Directivo

### **CAPITULO IV. GOBIERNO ESCOLAR Y ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN**

#### **Artículo 29. Gobierno Escolar**

El Gobierno Escolar tiene como objetivo promover un ambiente participativo y democrático donde todos los miembros de la comunidad educativa puedan contribuir activamente en la toma de decisiones que afectan a la vida escolar.

Según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 115 de 1994, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional.

Se compone de los siguientes estamentos:

1. Los estudiantes que se han matriculado.
2. Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los alumnos matriculados.



**COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN**  
*Discípulos misioneros de Jesucristo y de la iglesia en la comunidad educativa del  
Colegio Diocesano al servicio de la familia.*  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

3. Los docentes vinculados que laboren en la institución.
4. Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
5. Los egresados organizados para participar.

Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos establecidos en el presente Decreto.

#### **Articulo 30. Órganos de representación**

El gobierno escolar lo representan:

1. El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
2. El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
3. El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

**Parágrafo 1.** Los representantes en los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del periodo.

**Parágrafo 2.** Como instancias de apoyo a los órganos de representación escolar se encuentran otros: comité de Convivencia escolar, Consejo de padres de familia y Consejo de estudiantes.

#### **Articulo 31. Consejo Directivo**

El Consejo Directivo del Colegio Diocesano de la Asunción se rige por los principios establecidos y proclamados en el Proyecto Educativo Institucional y se fundamenta en la normatividad establecidas y contenidas en la Ley 115 de 1994, los Decretos 1860 de 1994 y 1075 de 2015. Es el órgano del gobierno escolar, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del colegio Diocesano de la Asunción, asegurando que se cumplan los objetivos del PEI y se respeten las normas legales vigentes.

#### **Artículo 32: El Rector (a)**

Representante y principal responsable del establecimiento ante las autoridades educativas Municipales y nacionales, y ejecutor de las decisiones de todo el gobierno escolar, así como de aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado. Sus funciones son:

1. Orientar la ejecución del PEI y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar apoyado por el Consejo Directivo.



**COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN**  
*Discípulos misioneros de Jesucristo y de la iglesia en la comunidad educativa del  
Colegio Diocesano al servicio de la familia.*  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación y la prestación del servicio en el establecimiento.
4. Establecer canales de comunicación en los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
5. Mantener activas relaciones con las autoridades educativas y con la comunidad local para el continuo progreso académico del CDA.
6. Orientar el proceso educativo del CDA.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyen la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia Escolar.

**Artículo 33: Funciones del Consejo Directivo**

Es el órgano del gobierno escolar, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento. Sus funciones son:

1. Aconsejar al Equipo Directivo del CDA representado por el Rector, durante los espacios creados para sus reuniones con relación a aquellos temas que el Equipo Directivo del CDA considere puede tener interferencia.
2. Adoptar e informar a la comunidad educativa las directrices y decisiones que, basados en la Ley de Educación Nacional, emanen los entes que rigen las instancias académicas, convivenciales y administrativas. El Consejo Directivo recibirá la información pertinente a través del Rector.
3. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos, con los y las estudiantes del CDA, después de que el Equipo Directivo haya agotado los procedimientos previstos en el reglamento del Manual de Convivencia Escolar.
4. Conocer y adoptar el Manual de Convivencia Escolar del CDA, así como sugerir a final del año lectivo, cambios o adiciones que puedan tenerse en cuenta para la actualización del Manual.
5. Asumir la defensa garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado, así mismo, ser el medio entre los padres de familia y el colegio, para transmitir inquietudes de los primeros a las instancias correspondientes en este caso el Rector del CDA.
6. Conocer los avances en la planeación y evaluación del PEI, una vez hayan sido desarrollados por el Consejo Académico. Así mismo, dar sugerencia de mejoramiento al Equipo Directivo, para que, en lo posible y después de ser consultadas y aprobadas, se ejecuten en el siguiente año escolar. Lo anterior se verificará en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley en cuanto a participación de todos los entes de la comunidad educativa.
7. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa a partir de las reuniones del CD.



**COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN**  
*Discípulos misioneros de Jesucristo y de la iglesia en la comunidad educativa del  
Colegio Diocesano al servicio de la familia.*  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

8. Verificar el cumplimiento del sistema de estímulos y planes de mejoramiento para el buen desempeño académico y social del alumno establecidos en el MCE, velando siempre por la dignidad del estudiante.
9. Promover y recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas y la conformación de organizaciones juveniles.
10. Aprobar en primera instancia y dar a conocer a los padres de familia los costos escolares para la siguiente vigencia escolar presentados por la Administración.
11. Revisar, modificar, aprobar y firmar las actas de las reuniones.

**Artículo 34. Elección del Consejo Directivo.**

Dentro de los sesenta días calendario siguientes a la iniciación del año escolar, el CD quedará integrado y en uso de sus funciones con participación de los estamentos representativos de la comunidad elegidos democráticamente de la siguiente manera:

1. El Rector en representación del Colegio Diocesano de la Asunción, quien lo convoca, instala y preside.
2. Un representante del personal docente, elegido democráticamente.
3. Un representante de los padres de familia elegido por el Consejo de Padres de Familia.
4. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado escolar.
5. Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo es posible que lo represente por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
6. Un representante del Sector Productivo elegido por el Rector.

**Parágrafo 1.** Todos los miembros del Consejo Directivo tienen derechos a voz y voto; cuando sea conveniente para alcanzar sus metas y llevar a cabo sus responsabilidades, el Consejo Directivo podrá solicitar la participación de miembros de la comunidad educativa, funcionarios o representantes de entidades públicas o privadas, así como de expertos y otras personas naturales o jurídicas cuya contribución sea valiosa, en este caso sólo tienen derecho a voz. En caso de empate de votación, el Rector o quién preside el CD es quién decide.

**Parágrafo 2:** Con excepción del Rector, todos los miembros del Consejo Directivo ejercerán sus respectivas representaciones por el término de un año lectivo escolar y podrán continuar en ejercicio de sus funciones cuando se convoque e instale el nuevo Consejo Directivo.

**Artículo 35. Consejo Académico**

El Consejo Académico del Colegio Diocesano de la Asunción se rige por los principios establecidos y proclamados en el Proyecto Educativo Institucional y se fundamenta en la



**COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN**  
*Discípulos misioneros de Jesucristo y de la iglesia en la comunidad educativa del  
Colegio Diocesano al servicio de la familia.*  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

normatividad establecida y contenida en la Ley 115 de 1994, los Decretos 1860 de 1994 y 1075 de 2015. Es el órgano del gobierno escolar colegiado e instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.

**Artículo 36. El Rector.**

Representante y principal responsable del establecimiento ante las autoridades educativas Municipales y nacionales, y ejecutor de las decisiones de todo el gobierno escolar, así como de aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado. Sus funciones son:

1. Orientar la ejecución del PEI y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar apoyado por el Consejo Directivo.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
3. Planear estrategias de seguimiento y control, con el fin de verificar el avance en los proyectos y las metas propias y de su equipo de trabajo, estableciendo un plan de acción y seguimiento para tal fin, distribuyendo adecuadamente las tareas y los recursos humanos y técnicos; estableciendo prioridades y plazos y gestionando el tiempo eficientemente.
4. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación y la prestación del servicio en el establecimiento.
5. Establecer canales de comunicación en los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
6. Mantener activas relaciones con las autoridades educativas y con la comunidad local para el continuo progreso académico del CDA.
7. Orientar el proceso educativo del CDA.
8. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyen la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia Escolar.

**Artículo 37: Funciones del Consejo académico**

Es el órgano del gobierno escolar colegiado y máxima autoridad en el desarrollo de las políticas académicas del Colegio Diocesano de la Asunción.

1. Servir de órgano consultor del Rector y del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Establecer y facilitar comunicación pedagógica entre los profesores.
3. Coordinar con los docentes a su cargo, las actividades que hagan parte del proceso académico que se adelanta con los estudiantes.
4. Tener acuerdos periódicos con sus docentes para mantener al día los procesos que se adelantan con los estudiantes.
5. Verificar que las planeaciones anuales, mensuales y diarias estén acordes con lo requerido en cada una de las áreas.
6. Implementar acciones de mejora y gestión curricular.
7. Liderar evaluación del desempeño docente al finalizar cada semestre del ciclo escolar.



**COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN**  
*Discípulos misioneros de Jesucristo y de la iglesia en la comunidad educativa del  
Colegio Diocesano al servicio de la familia.*  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

8. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios.
9. Organizar el plan de estudios, orientar su ejecución y plantear los ajustes necesarios.
10. Integrar los consejos para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes y para la promoción, asignar sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
11. Liderar la orientación pedagógica del establecimiento y participar en la evaluación institucional.
12. Resolver los recursos de apelación relacionados con decisiones académicas.
13. Realizar seguimiento y evaluación periódica de los resultados académicos de la institución.
14. Proponer políticas y estrategias para el mejoramiento continuo de la calidad educativa.
15. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

#### **Artículo 38: Elección del Consejo Académico**

Dentro de los sesenta días calendario siguientes a la iniciación del año escolar, el CA quedará integrado y en uso de sus funciones con participación de los estamentos representativos de la comunidad elegidos democráticamente de la siguiente manera:

1. El Rector en representación del Colegio Diocesano de la Asunción, quien lo convoca, instala y preside.
2. Coordinador académico.
3. Un representante de cada área del plan de estudios del CDA.

**Parágrafo 1:** Todos los miembros del Consejo Académico tienen derechos a voz y voto; cuando sea conveniente para alcanzar sus metas y llevar a cabo sus responsabilidades, el Consejo Académico podrá solicitar la participación de miembros de la comunidad educativa, funcionarios o representantes de entidades públicas o privadas, así como de expertos y otras personas naturales o jurídicas cuya contribución sea valiosa, en este caso sólo tienen derecho a voz. En caso de empate de votación, el Rector o quién preside el Consejo Académico es quién decide.

#### **CAPITULO V. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

##### **Articulo 39. Comité de convivencia escolar**

El Comité Escolar de Convivencia del Colegio Diocesano de la Asunción se rige por los principios establecidos y proclamados en el Proyecto Educativo Institucional y se fundamenta en la normatividad establecida y contenida en la Ley 115 de 1994, los Decretos 1860 de 1994 y 1075 de 2015. Es la instancia cuya creación ha sido ordenada por ley 1620 y regulada por Decreto 1065 de 2013, y está llamada a liderar las acciones y procesos de formación para el ejercicio de la ciudadanía, la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.



**COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN**  
*Discípulos misioneros de Jesucristo y de la iglesia en la comunidad educativa del  
Colegio Diocesano al servicio de la familia.*  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

**Artículo 40: El rector (a) en el comité de convivencia escolar**

Representante y principal responsable del establecimiento ante las autoridades educativas municipales y nacionales, y ejecutor de las decisiones de todo el gobierno escolar, así como de aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado. Sus funciones son:

1. Orientar la ejecución del PEI y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
2. Planear estrategias de seguimiento y control, con el fin de verificar el avance en los proyectos y las metas propias y de su equipo de trabajo, estableciendo un plan de acción y seguimiento para tal fin, distribuyendo adecuadamente las tareas y los recursos humanos y técnicos; estableciendo prioridades y plazos y gestionando el tiempo eficientemente.
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación y la prestación del servicio en el establecimiento.
4. Establecer canales de comunicación en los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
5. Mantener activas relaciones con las autoridades educativas y con la comunidad local para el continuo progreso académico del CDA.
6. Orientar el proceso educativo del CDA.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyen la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia Escolar.

**Artículo 41: Funciones del Comité Escolar de Convivencia.**

El comité Escolar de Convivencia encargado de liderar acciones y procesos de formación para el ejercicio de la ciudadanía, la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar el ajuste del Manual de Convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013.
3. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo que puedan ser desarrolladas en el PEI atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la ley 115 de 1994.
4. Proponer iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
5. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar armonioso que aborden temáticas como clarificación de normas, definición de



**COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN**  
*Discípulos misioneros de Jesucristo y de la iglesia en la comunidad educativa del Colegio Diocesano al servicio de la familia.*  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, e ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar.

6. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones Conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
7. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

**Artículo 42: Elección del comité de convivencia escolar**

En el transcurso del primer mes del año escolar, contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, serán elegidos democráticamente por cada grado escolar. Los estudiantes elegidos han de servir entre los integrantes del grupo y las -directivas.

1. El Rector en representación del Colegio Diocesano de la Asunción, quien lo convoca, instala y preside.
2. El personero Estudiantil.
3. El orientador escolar del CDA.
4. El coordinador académico.
5. El presidente del consejo de Padres de Familia.
6. El presidente del Consejo de Estudiantes.
7. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

**Parágrafo 1:** Todos los miembros del Comité Escolar de Convivencia tienen derechos a voz y voto; cuando sea conveniente para alcanzar sus metas y llevar a cabo sus responsabilidades, el Comité podrá **solicitar** la participación de miembros de la comunidad educativa, funcionarios o representantes de entidades públicas o privadas, así como de expertos y otras personas naturales o jurídicas cuya contribución sea valiosa, en este caso sólo tienen derecho a voz. En caso de empate de votación, el Rector o quién preside el CEC es quién decide.



**COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN**  
*Discípulos misioneros de Jesucristo y de la iglesia en la comunidad educativa del  
Colegio Diocesano al servicio de la familia.*  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

**Artículo 43: Derechos de los miembros del Comité de convivencia escolar**

1. Presentar iniciativas y sugerencias para asesorar a la Rectoría en la toma de decisiones y lograr la práctica en la vida escolar.
2. Participar en los diferentes proyectos del Comité de conformidad con sus objetivos.
3. Expresar libremente opiniones y propuestas que contribuyan al desarrollo y mejora del CDA usando un lenguaje asertivo y respetuoso.
4. Participar en todas las liberaciones con voz y voto.
5. Recibir trato cortes y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Consejo de Estudiantes.

**Artículo 44: Deberes de los miembros del Comité de Convivencia Escolar**

1. Cumplir con el reglamento interno del Comité y del reglamento de los diferentes cuerpos colegiados o de gobierno escolar.
2. Asistir puntualmente y participar en las reuniones y actividades que sean propuestas del Comité de Convivencia Escolar.
3. Presentar y considerar las iniciativas de la Comunidad Educativa que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.
4. Presentar las sugerencias de los estamentos de la comunidad educativa.
5. Mantener la confidencialidad, discreción y prudencia de la información discutida en las reuniones del Comité Escolar de Convivencia.
6. Dar trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.

**Artículo 45: Prohibiciones a los miembros del Comité de Convivencia Escolar**

1. Utilizar y revelar la información privilegiada obtenida y tratada en el Consejo de Estudiantes para beneficio personal o de terceros.
2. Realizar actos que vayan en contra de los intereses y valores del PEI del CDA.
3. Discriminar o faltar el respeto a otros miembros del Consejo de Estudiantes y/o la comunidad educativa o cualquier persona relacionada con el CDA.
4. Utilizar el cargo en el Consejo de Estudiantes para obtener ventajas indebidas.
5. Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las deliberaciones y/o de las actividades del Comité de convivencia escolar.
6. Ejercer presión indebida sobre otros miembros del Consejo de Padres de Estudiantes para influir en decisiones.

**CAPITULO VI. OTROS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN**

**Artículo 46: Comisión de evaluación y promoción**

Estará integrada por los siguientes integrantes:

1. Rector, quien lo preside.
2. Coordinador académico y de convivencia.
3. Un representante de los padres de familia por grado.



**COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN**  
*Discípulos misioneros de Jesucristo y de la iglesia en la comunidad educativa del  
Colegio Diocesano al servicio de la familia.*  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

4. Los docentes de cada una de las asignaturas.
5. El asesor o director del grado
6. La comisión de evaluación y promoción tiene vigencia por un año lectivo.

**Artículo 47. Funciones de la Comisión de Evaluación**

1. Analizar casos persistentes de superación e insuficiencia en la consecución de los logros de los educandos.
2. Determinar las actividades pedagógicas complementarias que se deben adelantar para superar las insuficiencias.
3. Decidir la promoción de los estudiantes que hayan obtenido los logros previstos del respectivo grado.
4. Decidir la promoción anticipada del grupo de estudiantes que demuestren la superación de los logros previstos para un determinado grado
5. Determinar la realización de actividades complementarias en las aéreas en las cuales se presentan deficiencias e insuficiencias significativas de acuerdo con la Comisión.
6. Proponer diferentes estrategias de capacitación y actualización de los docentes en el campo de la evaluación.
7. Determinar la reprobación de los estudiantes según los términos de la legislación vigente y de los reglamentos internos

**Artículo 48: consejo estudiantil**

1. Rector.
2. Personero de los estudiantes.
3. La orientadora.
4. El Vice personero del Consejo Estudiantil,
5. Docente representante de ciencias sociales.
6. Estudiantes representantes de cada grado.

**Artículo 49: funciones del consejo estudiantil**

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;
3. Presentar ante el rector o el director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y



**COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN**  
*Discípulos misioneros de Jesucristo y de la iglesia en la comunidad educativa del  
Colegio Diocesano al servicio de la familia.*  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

#### **Artículo 50: Consejo padres de familia**

En el Colegio, el Consejo de Padres de Familia está integrado por dos padres de familia de cada grado. Durante el primer mes de actividades académicas escolares, debe realizarse reunión en cada grado con los padres de familia, y durante esta se deben elegir dos representantes de los padres de familia por cada grado, quienes conformarán el Consejo De Padres De Familia y quienes a su vez elegirán un representante que será su líder.

#### **Artículo 51: Funciones Consejo padres de familia**

Son funciones del Consejo de padres:

1. Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de estado.
2. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice la institución educativa orientada a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
3. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
2. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento de los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar hábitos de estudio, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia, especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
3. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
4. Colaborar en las actividades de promoción en salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y mejoramiento del medio ambiente.
5. Exigir que el Colegio con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
6. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el Colegio Corazonista, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
7. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados por el Colegio.

#### **Artículo 52: Personero Estudiantil**

El personero de los estudiantes se debe caracterizar por:



## COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN

*Discípulos misioneros de Jesucristo y de la iglesia en la comunidad educativa del Colegio Diocesano al servicio de la familia.*

### MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Ser persona racional e íntegra con sentido crítico y analítico, capaz de acoger, todo aquello que contribuya a fortalecer su voluntad, engrandecer su intelecto, alcanzar su realización como persona en sociedad.
2. Ser un ejemplo para la comunidad educativa, por su desempeño tanto académico como disciplinario y social
3. Ser persona con una proyección hacia el futuro, en las actividades sociales, laborales y en todas las que propicien el progreso personal y colectivo.
4. Saber encarar con responsabilidad y conciencia la realidad personal, familiar y social que le corresponde vivir.

#### Artículo 53: Funciones del Personero Estudiantil

1. Que esté capacitado para defender sus derechos y responsabilidades de sus deberes con tal de conseguir un alto desarrollo personal.
2. Conocer y vivenciar la filosofía del Colegio
3. Impulsar actividades generales con creatividad y responsabilidad.
4. Será gente de cambio, a través del propio ejemplo y la vivencia de la Filosofía del plantel.
5. Dar ejemplo de cultura, respeto por la Comunidad Educativa y por los compañeros dentro y fuera del Colegio.
6. Promover y ejecutar campañas de proyección social.
7. Ser coherente en todas sus actuaciones: que se destaque como uno de los mejores estudiantes y que sea ejemplo para sus demás compañeros por su buen rendimiento académico, disciplina y valores.
8. Ser consciente de las implicaciones que lleva su cargo, responsable, solidario, disponible, equilibrado, honesto, con alto grado de autodisciplina y calidad humana.
9. Tener Sentido de Pertenencia al Colegio.
10. Prestar siempre su servicio en comunicación directa con el Rector y los diferentes coordinadores según competencia.
11. Motivar a los estudiantes para el cumplimiento de sus deberes y derechos utilizando los medios de comunicación internos del Plantel.

#### Artículo 54: Procedimiento para elegir el Personero Estudiantil

Debe ser un estudiante de último grado y elegido por votación mayoritaria, dentro de los treinta días siguientes a la iniciación de clases. Para tal efecto el rector convocara a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegir por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. Estará encargado de promover los derechos y deberes de los estudiantes en contacto permanente con rectoría y coordinadores académico y disciplinario.



**COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN**  
*Discípulos misioneros de Jesucristo y de la iglesia en la comunidad educativa del  
Colegio Diocesano al servicio de la familia.*  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

**Artículo 55: Normas para el proceso de elección del Personero Estudiantil**

Las respectivas campañas de los aspirantes a la personería deben basarse en el respeto y sana competición; haciendo uso de principios de creatividad y liderazgo positivo en el plantel educativo.

**Artículo 56: Jornada de votación**

El proceso de elección inicia con un primer momento de inscripción de los documentos de identidad de los estudiantes. Para que en la jornada electoral cada estudiante inscrito se dirija al puesto de votación, en el cual por medio de un sistema registra su voto y se hace el conteo respectivo. El estudiante con el porcentaje más alto de votación a favor es elegido personero de la institución.

**Artículo 57: Revocatoria del Personero Estudiantil**

El personero de los estudiantes puede llegar a perder la investidura de su cargo, por incurrir en faltas graves, incumplir sus responsabilidades o propuestas o no acatar el manual de convivencia de forma adecuada.

**Artículo 58: Mecanismos De Participación para gobierno escolar y otros organismos de participación**

El colegio aplica diferentes mecanismos de participación para los estudiantes, desde el ciclo inicial, básica primaria, básica secundaria, media técnica; donde se vive la democracia de forma consciente, de la siguiente forma:

**Artículo 59. El Voto.**

Mediante este mecanismo, se presentan propuestas para los diferentes cargos que conforman el gobierno escolar

**Parágrafo 1.** El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

**Artículo 60. Representante estudiante al Gobierno Escolar.**

Por medio del área de ciencias sociales se convoca a los estudiantes de cada grado, postular estudiantes que cumplan con los requisitos que les permite hacer parte del Gobierno escolar. Este se realiza mediante voto secreto en cada aula.

**Artículo 61. Monitor de área**

Se convoca a los estudiantes de cada grado, para que participen como monitor de área, esta se hace mediante voto secreto en cada grado.



**COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN**  
*Discípulos misioneros de Jesucristo y de la iglesia en la comunidad educativa del  
Colegio Diocesano al servicio de la familia.*  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

#### **Artículo 62. Monitor de grado**

Se hace para tener el representante de monitoria de grado, este se convoca por el director de grado mediante voto secreto en cada grado.

#### **Artículo 63. Consejo Padres de Familia**

En asamblea general de padres de familia, se postulan de forma voluntaria los padres que van a pertenecer a: Consejo de padres, Comité de evaluación y promoción y consejo directivo.

#### **Artículo 64. Comité de convivencia escolar**

El rector realiza la lectura de los requisitos que se deben cumplir para poder integrar el comité de convivencia. De igual manera con los otros comités teniendo en cuenta que en algunos se realiza por voto.

#### **Artículo 65. Consulta estudiantil**

Consulta Estudiantil. Cuando los estudiantes, mediante el gobierno escolar presentan proyectos que requieren aprobación rectoral para su ejecución, donde presentan propuestas que son viables para los estudiantes.

#### **Artículo 66. Participación en los Diferentes Consejos.**

Participa de forma democrática y como representante de los estudiantes en: Consejo directivo, Comité de convivencia, y en algunos que se requiera de su presencia.

#### **Artículo 67. Revocatoria del mandato del Personero Estudiantil**

Cuando los estudiantes del Colegio de manera formal y con razones justificadas no sienten representación del personero estudiantil, convocan por medio de firmas la revocatoria del mandato.

#### **Artículo 68. Representación del Gobierno Escolar**

Por medio de los representantes del gobierno escolar, se presentan las inquietudes, sugerencias, reclamos ante la reunión que organiza el personero para que analicen y tengan en cuenta las inquietudes de los estudiantes.

#### **Artículo 69. Participación en el Manual de Convivencia**

Los estudiantes participan desde la asignatura de Democracia con sugerencias que presentan frente a las normas de convivencia, donde el rector junto con el gobierno escolar las analiza y les da respuesta.



**COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN**  
*Discípulos misioneros de Jesucristo y de la iglesia en la comunidad educativa del  
Colegio Diocesano al servicio de la familia.*  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

## CAPITULO VII. ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS

### Artículo 70. Reconocimientos

Aquella persona que se destaque en su desempeño institucional, o que represente con dignidad a la Institución en eventos de diversa índole, fuera de él, tiene derecho al apoyo, respeto, reconocimiento de compañeros y superiores.

1. Reconocimiento.
2. Reconocimiento público Institucional.
3. Menciones honoríficas.
4. Distinciones y premios especiales.
5. Medalla de Honor.
6. Medalla al Mérito.

### Artículo 71. Estímulos a Estudiantes

1. Felicitación. En privado o en público, oral o escrita, a que se hayan hecho acreedores los estudiantes, individual o colectivamente, por su ejemplo y comportamiento. El reconocimiento se hace extensivo a sus padres o su acudiente.
2. Izar el Pabellón Nacional, las banderas del Departamento, del Municipio o de la Institución, en el homenaje a los símbolos patrios u otras celebraciones.
3. Mención de Honor. En cada periodo para los dos estudiantes de cada curso que hayan alcanzado de una manera excelente la mayoría de las competencias propuestas para cada asignatura.
4. Mención de Excelencia. (Grado Noveno) Para el mejor estudiante que haya terminado su educación básica en esta Institución, habiendo cursado en ella mínimo los cuatro grados de la básica secundaria, sin reprobar ningún grado, distinguiéndose por su excelente rendimiento académico, disciplina, su compañerismo, la colaboración, el sentido de pertenencia y su don de gentes.
5. Mención de excelencia al mejor bachiller. Para el mejor estudiante de la Institución que haya cursado todos los grados del nivel de la básica secundaria y media, habiéndose distinguido por su excelente rendimiento académico, disciplinario, su compañerismo, su colaboración, su sentido de pertenencia y don de gentes.
6. Reconocimiento Diocesano: Para el estudiante que haya cursado toda su educación desde preescolar.
7. Reconocimiento por participación en olimpiadas académicas, talleres, foros, y actividades deportivas o culturales (teniendo presente que el grupo de estudiantes el grupo de estudiantes participa en estas actividades)
8. Excelencia Académica. Distinción concedida a los mejores bachilleres que manteniendo características del perfil ideal, se destacan por su rendimiento académico
9. Convivencia Social Desarrollo Humano. El estudiante recibe un reconocimiento en las izadas de bandera teniendo en cuenta los valores a destacar.



**COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN**  
*Discípulos misioneros de Jesucristo y de la iglesia en la comunidad educativa del  
Colegio Diocesano al servicio de la familia.*  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

10. Mejor Puntaje o Evaluaciones Externas. Mención de honor al estudiante que haya obtenido el mejor puntaje más alto en las pruebas del estado
11. Esfuerzo Personal. Mención al estudiante que durante su proceso académico se esforzó en alcanzar las competencias y una sana convivencia.
12. Reconocimiento por participación en olimpiadas Académicas, Talleres, Foros, Y Actividades Deportivas o culturales

### **CAPITULO VIII. ADMISSIONES Y MATRICULAS**

#### **Artículo 72. Estudiante Matriculado**

Se considera estudiante a toda persona cuya matrícula esté vigente y haya firmado el libro de registro del programa académico correspondiente. La matrícula podrá realizarse en las siguientes calidades:

Estudiante nuevo

1. Estudiante de reingreso
2. Estudiante con cambio interno de programa
3. Estudiante de transferencia externa

#### **Artículo 73. Permanencia del estudiante en el Colegio**

Para garantizar la permanencia en la institución, tanto los estudiantes como sus padres o acudientes deberán:

1. Demostrar lealtad hacia la institución, sus directivas, docentes y compañeros.
2. Mostrar aprecio y aceptación por la filosofía institucional y sus normas de convivencia.
3. Cumplir puntualmente con los pagos estipulados en el contrato de prestación de servicios educativos.
4. Asistir puntualmente a clases y evitar inasistencias que afecten sus procesos académicos y formativos.
5. Respetar y cumplir las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
6. Mantener un rendimiento académico adecuado y evidenciar interés en la mejora continua.
7. Conducirse con respeto y dignidad, favoreciendo la sana convivencia dentro y fuera de la institución.

#### **Artículo 74. Pérdida de cupo**

Un estudiante perderá su cupo en la institución por las siguientes razones:

1. Cancelación voluntaria de la matrícula.
2. Finalización satisfactoria del plan de estudios (graduación).
3. Cancelación anticipada antes del 20% de la intensidad horaria del período.
4. Sanción disciplinaria o expulsión dictaminada por el Consejo Directivo.
5. Problemas graves de salud que impidan la continuidad (previo dictamen médico).
6. Fallecimiento.



**COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN**  
*Discípulos misioneros de Jesucristo y de la iglesia en la comunidad educativa del  
Colegio Diocesano al servicio de la familia.*  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

7. Inasistencias injustificadas reiteradas (Decreto 1860, artículo 63).
8. Exclusión tras agotar los conductos regulares.

**Artículo 75. Prelación en la asignación de cupos**

El Colegio Diocesano de la Asunción se reserva el derecho de admisión. El proceso de inscripción y selección se realizará mediante el protocolo asignado en este manual.

**Artículo 76. Procedimiento para la admisión y matrícula de estudiantes nuevos**

La admisión es el acto mediante el cual el Colegio Diocesano de la Asunción establece un vínculo de prestación de servicios educativos con la población estudiantil que solicita inscripción. Esto aplica tanto para nuevos aspirantes como para estudiantes antiguos que cumplan con los requisitos institucionales. La aceptación estará sujeta a criterios institucionales que garanticen la identificación del estudiante con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Manual de Convivencia, mediante el siguiente proceso:

1. Inscripción.
2. Aplicación de una prueba escrita por coordinación académica.
3. Entrevista personal y familiar por Orientador.
4. Se evalúa en comité de admisiones el candidato.
5. Se envía respuesta formal a padres de familia y/ o acudientes.

**Artículo 77. Requisitos para la admisión y matrícula de estudiantes nuevos**

El aspirante deberá diligenciar y presentar el formulario de admisión dentro de las fechas establecidas, anexando los siguientes documentos:

1. Registro civil de nacimiento.
2. Fotocopia del documento de identidad.
3. Certificado de escolaridad (cuando aplique).
4. Certificación de afiliación a un sistema de seguridad social (Ley 100 de 1993).
5. Paz y salvo de la institución de procedencia.
6. Certificación de matrícula y tratamiento de datos.
7. Contrato de prestación de servicios educativos debidamente diligenciado.
8. Pagaré y carta de instrucciones.
9. Cumplir con la entrevista y prueba de admisión establecidas por la institución.
10. Firmar el libro de matrículas.

**Artículo 78. Matrícula**

1. La matrícula solo se formalizará una vez presentados todos los documentos requeridos y realizado el pago correspondiente.
2. Los padres o acudientes deben conocer y aceptar la filosofía, principios, fines y normas institucionales.
3. El estudiante debe haber aprobado los logros del grado anterior.



**COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN**  
*Discípulos misioneros de Jesucristo y de la iglesia en la comunidad educativa del  
Colegio Diocesano al servicio de la familia.*  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

4. La matrícula podrá realizarse hasta una semana después de finalizar el período oficial. Excepciones serán evaluadas por la rectoría.
5. La liquidación de costos se ajustará a las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional y la normativa vigente.

**Artículo 79. Concepto Matricula**

La matrícula corresponde a un pago anual anticipado que formaliza el vínculo entre el estudiante y la institución. Según el artículo 201 de la Ley 115 de 1994, este valor no podrá superar el 10% de la tarifa anual establecida.

**Parágrafo 1.** La matrícula no incluye costos de textos, útiles, pensión, u otros conceptos.

**Artículo 80. Concepto de Pensión**

La pensión es el valor correspondiente a la formación durante el año académico, pagadera mensualmente durante los primeros cinco (5) días de cada mes.

**Artículo 81. Autorización Costos Educativos Sede Zipaquirá**

Los cobros de costos educativos que realiza el Colegio están debidamente autorizados de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994, Decreto 2253 de 1995 y el Decreto 529 de 2006, la Resolución No. 016763 del 30 de septiembre del 2024 y la resolución expedida por la Secretaría de Educación de Zipaquirá.

**Artículo 82. Costos y tarifas Sede Zipaquirá**

De conformidad con lo aprobado por el Consejo Directivo en Acta N.5 del 31 de octubre de 2024, a continuación, se señalan los rubros y tarifas para el año escolar 2025:

**Tabla 1. Matricula y pensión Sede Zipaquirá**

<b>GRADOS</b>	<b>Matricula 2025</b>	<b>Pensión</b>	<b>Pensión con Beca</b>
PRE-JARDIN	\$ 339.000	\$ 327.634	\$ 310.000
JARDIN	\$ 339.000	\$ 327.634	\$ 310.000
TRANSICION	\$ 339.000	\$ 327.634	\$ 310.000
PRIMERO	\$ 339.000	\$ 327.634	\$ 310.000
SEGUNDO	\$ 339.000	\$ 327.634	\$ 310.000
TERCERO	\$ 339.000	\$ 326.478	\$ 310.000
CUARTO	\$ 339.000	\$ 326.478	\$ 310.000
QUINTO	\$ 339.000	\$ 327.564	\$ 310.000
SEXTO	\$ 339.000	\$ 329.436	\$ 315.000
SEPTIMO	\$ 339.000	\$ 329.436	\$ 315.000



**COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN**  
*Discípulos misioneros de Jesucristo y de la iglesia en la comunidad educativa del  
Colegio Diocesano al servicio de la familia.*  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

OCTAVO	\$ 339.000	\$ 329.436	\$ 315.000
NOVENO	\$ 339.000	\$ 329.436	\$ 315.000
DÉCIMO	\$ 339.000	\$ 329.436	\$ 315.000
ONCE	\$ 339.000	\$ 329.436	\$ 315.000

**Parágrafo 1.** Los estudiantes del Colegio Diocesano acceden a la beca institucional, quedando la pensión mensual en el valor correspondiente a la columna "Pensión con Beca"

**Tabla 2.** Otros Costos Sede Zipaquirá

Nivel	Tarifa otros cobros
De prejardín a Transición	\$ 403.000
De Primero a Quinto	\$ 493.000
De sexto a Noveno	\$ 566.000
De Décimo y Once	\$ 690.000

**Parágrafo 1.** Los otros cobros incluyen seguros de accidente estudiantil, carné estudiantil, recaudos bancarios, plataforma de comunicaciones, agenda escolar, material técnico énfasis (Desde grado sexto hasta once).

**Artículo 83. Autorización Costos Educativos Sede Pacho**

Los cobros de costos educativos que realiza el Colegio están debidamente autorizados de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994, Decreto 2253 de 1995 y el Decreto 529 de 2006, la Resolución No. 016763 del 30 de septiembre del 2024 y la Resolución expedida por la Secretaría de Educación de Cundinamarca.

**Artículo 84. Costos y tarifas Sede Pacho**

De conformidad con lo aprobado por el Consejo Directivo en Acta N.5 del 12 de noviembre de 2024, a continuación, se señalan los rubros y tarifas para el año escolar 2025:

**Tabla 3.** Matricula y pensión Sede Pacho

GRADOS	Matricula 2025	Pensión	Pensión con Beca
PRE-JARDIN	\$ 335.437	\$ 301.893	\$ 283.000
JARDIN	\$ 335.437	\$ 301.893	\$ 283.000
TRANSICION	\$ 335.437	\$ 301.893	\$ 283.000
PRIMERO	\$ 335.437	\$ 301.893	\$ 283.000
SEGUNDO	\$ 335.437	\$ 301.893	\$ 283.000
TERCERO	\$ 335.437	\$ 301.893	\$ 283.000



**COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN**  
*Discípulos misioneros de Jesucristo y de la iglesia en la comunidad educativa del  
Colegio Diocesano al servicio de la familia.*  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

CUARTO	\$ 335.437	\$ 301.893	\$ 283.000
QUINTO	\$ 335.437	\$ 301.893	\$ 283.000
SEXTO	\$ 335.437	\$ 301.893	\$ 283.000
SEPTIMO	\$ 335.437	\$ 301.893	\$ 283.000
OCTAVO	\$ 335.437	\$ 301.893	\$ 283.000

**Parágrafo 1.** Los estudiantes del Colegio Diocesano acceden a la beca institucional, quedando la pensión mensual en el valor correspondiente a la columna "Pensión con Beca".

**Tabla 4.** Otros Costos Sede Pacho

Nivel	Tarifa otros cobros
De prejardín a Transición	\$ 413.000
De Primero a Quinto	\$ 493.000
De sexto a Octavo	\$ 493.000

**Parágrafo 1.** Los otros cobros incluyen seguros de accidente estudiantil, carné estudiantil, recaudos bancarios, plataforma de comunicaciones, agenda escolar.

#### Artículo 85. Descuentos y becas Institucionales

El Colegio Diocesano de la Asunción, reconociendo la fidelidad y compromiso de las familias, establece las siguientes políticas de descuento:

1. Los estudiantes del Colegio Diocesano acceden a la beca institucional, quedando la pensión mensual en el valor correspondiente a la columna "Pensión con Beca".

A continuación, los descuentos aplicables únicamente a los costos relacionados con la matrícula y otros cobros, para el año lectivo vigente. Estos beneficios no son acumulables y se aplican únicamente a uno de los hijos matriculados, conforme a las siguientes condiciones:

2. Descuento Familiar: Cuando un padre de familia matricula a dos (2) hermanos: 10% de descuento para uno de los hijos.
3. Cuando un padre de familia matricula a tres (3) hermanos: 13% de descuento para uno de los hijos.
4. Cuando un padre de familia matricula a cuatro (4) hermanos o más: 15% de descuento para uno de los hijos.
5. Descuento por Pago Anual Anticipado en Pensión: Al cancelar la totalidad de la pensión anual antes del 8 de febrero del año en curso, se otorga un descuento del 4% sobre el valor total de la pensión anual.



**COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN**  
*Discípulos misioneros de Jesucristo y de la iglesia en la comunidad educativa del  
Colegio Diocesano al servicio de la familia.*  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

#### Artículo 86. Políticas de Devolución de dinero

La Institución contempla las siguientes disposiciones para la devolución de valores cancelados, aplicando los lineamientos establecidos en la normativa educativa vigente:

1. Devolución de Matrícula:

Se devolverá el 50% del valor de la matrícula junto con la totalidad de otros cobros realizados, siempre que:

- El estudiante no haya iniciado clases.
- La familia o acudiente presente una solicitud formal por escrito antes del inicio oficial de las actividades escolares.

2. Devolución por Causas de Fuerza Mayor:

En casos excepcionales de fuerza mayor debidamente justificados y documentados (motivos de salud graves certificados, traslado laboral de los padres de familia u otras situaciones imprevistas), la institución podrá estudiar la viabilidad de la devolución total o parcial de otros cobros, previa evaluación por el Consejo Directivo.

3. Trámite y Plazo para Devoluciones:

- 3.1 La solicitud de devolución deberá presentarse por escrito a la rectoría y estará sujeta a revisión por parte del Comité de Admisiones y Matrículas.
- 3.2 El proceso de evaluación y devolución, si aplica, se realizará en un plazo máximo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de radicación de la solicitud.

4. Exclusiones:

**Parágrafo 1.** Si el estudiante asiste a clases al menos un día, no se efectuará devolución alguna por concepto de matrícula ni por otros cobros.

**Parágrafo 2.** No se realizará devolución por costos de inscripción, exámenes de admisión, derechos académicos ya cursados ni servicios ya prestados.

### **CAPITULO IX. RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

#### Artículo 87. Ruta de atención integral

La Ruta de Atención Integral en el Colegio Diocesano se constituye como una herramienta fundamental establecida en la Ley de Convivencia Escolar, con el fin de apoyar a nuestra comunidad educativa en el fortalecimiento del ejercicio de los Derechos Humanos (DDHH) y los Derechos Humanos en el Ámbito Escolar (DHSR). Esta ruta tiene como propósito principal mitigar los riesgos, manejar de manera adecuada las situaciones que afectan la convivencia escolar y realizar un seguimiento continuo a los hechos que se presenten en los distintos contextos, garantizando su adecuada gestión por parte de todos los miembros del colegio.

Para alcanzar este objetivo, la Ruta de Atención Integral en el Colegio Diocesano se organiza en cuatro componentes clave: promoción, prevención, atención y seguimiento. Cada uno de estos componentes está orientado a fortalecer los procesos de formación en el ejercicio de la ciudadanía. Estos objetivos se cumplen dentro de nuestra institución cuando se



**COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN**  
*Discípulos misioneros de Jesucristo y de la iglesia en la comunidad educativa del Colegio Diocesano al servicio de la familia.*  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

diseñan, desarrollan y evalúan las acciones estipuladas en el Decreto 1965 de 2013, asegurando así una convivencia escolar armoniosa y respetuosa

**Figura 1.** Ruta de Atención integral para la convivencia escolar.



Nota: Elaboración propia

#### Artículo 88. Tipificación de situaciones

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
2. Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (acoso escolar) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
  - a) Que se presenten de manera repetida o sistemática;
  - b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
3. Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación



**COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN**  
*Discípulos misioneros de Jesucristo y de la iglesia en la comunidad educativa del  
Colegio Diocesano al servicio de la familia.*  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

#### **Artículo 89. Situaciones Tipo I**

Corresponden a las Situaciones Tipo I los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, sin generar daños al cuerpo o a la salud física o mental (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Cuando los conflictos no son resueltos de forma constructiva, pueden derivar en hechos que afectan la convivencia escolar, tales como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más personas de la comunidad educativa. Estas situaciones pueden ocurrir durante las actividades del aula, en las horas de descanso, reuniones u otros espacios institucionales.

Las Situaciones Tipo I deben ser atendidas de manera inmediata dentro de la institución para evitar que escalen. La responsabilidad de apoyar la atención recae en todos los miembros de la comunidad educativa. A continuación, se expone la categorización:

1. Utilizar el nombre del colegio en actividades diferentes a las autorizadas por la institución.
2. Adulterar o falsificar firmas o documentos familiares o escolares, o hacer uso indebido de documentos ajenos.
3. Realizar o intentar cualquier tipo de fraude, engaño o suplantación.
4. Abandonar el colegio sin el permiso respectivo de Coordinación durante la jornada escolar.
5. Realizar cualquier tipo de negocio de compraventa o trueque de artículos en el colegio, en sus alrededores o a nombre de la institución.
6. No asistir a las actividades sociales, culturales, deportivas, religiosas y cívicas programadas por el colegio.
7. Incurrir en inasistencia injustificada a clase o a los horarios establecidos de las actividades académicas, prácticas y extracurriculares.
8. Asistir a las clases de forma reiterada sin presentar excusa por causa justa (incapacidad médica certificada o calamidad familiar).
9. Llegar tarde de forma reiterada al colegio o a las clases (salvo casos justificados por distancia de residencia previamente verificada).
10. Retirarse del aula de clase sin el respectivo permiso del profesor de la asignatura.
11. No ingresar a clases y otras actividades estando dentro del colegio.
12. Ingresar sin justa causa a un salón diferente al asignado.
13. Salir de la institución durante la jornada sin autorización de Coordinación.
14. Permanecer en pasillos y patios durante horas de clase sin justificación.
15. Permanecer en los salones durante los descansos.
16. Desobedecer indicaciones o perturbar la clase con palabras o acciones.



**COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN**  
*Discípulos misioneros de Jesucristo y de la iglesia en la comunidad educativa del  
Colegio Diocesano al servicio de la familia.*  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

17. Utilizar dispositivos electrónicos (celulares, iPod, cámaras, computadoras, tabletas) sin autorización expresa de los docentes. En caso de incumplimiento, se decomisarán y serán devueltos únicamente a los padres de familia.
18. Masticar chicle en clase y en actos comunitarios.
19. Consumir alimentos dentro de las aulas, laboratorios, talleres y actos comunitarios.
20. Fomentar la indisciplina y el desorden en clase o actos comunitarios.
21. Incumplir o mostrar falta de interés en las lecciones, trabajos académicos y actividades de refuerzo sin causa justificada.
22. Presentarse a la institución sin los cuadernos y útiles escolares necesarios.
23. Realizar tareas de otra asignatura durante la clase o utilizar materiales no pertinentes.
24. Prestar trabajos o tareas para que otros los copien y/o presenten como propios.
25. Desacatar las órdenes de rectoría, coordinación, dirección administrativa o profesores.
26. Reincidir en mala presentación personal o uso inadecuado del uniforme.
27. Portar un uniforme diferente al asignado para la jornada sin justificación respaldada por el acudiente.
28. Usar prendas no autorizadas (chaquetas, cachuchas, bufandas, camisetas) durante las clases o actividades escolares.
29. Utilizar maquillaje o accesorios no acordes con el uniforme.
30. Incumplir compromisos académicos y/o disciplinarios adquiridos en procesos anteriores.
31. Referirse a miembros de la comunidad educativa con apodos ofensivos, chismes o bromas de mal gusto.
32. Jugar de manera brusca con compañeros o usar lenguaje vulgar y soez.
33. Mantener relaciones amorosas entre estudiantes o con miembros de la comunidad educativa dentro de la institución.
34. Realizar manifestaciones afectivas en público mientras se porta el uniforme.
35. Usar el uniforme fuera de la jornada escolar en lugares no permitidos (billares, tabernas, discotecas, casas de videojuegos).
36. Apropiarse, esconder o tomar pertenencias ajenas sin consentimiento.
37. Mostrar irrespeto hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
38. Encubrir compañeros que hayan cometido faltas graves.
39. Comportarse de forma inadecuada durante descansos, formaciones o actividades escolares y extraescolares.
40. Dañar, escribir mensajes o causar deterioro en carteleras, muros, pupitres, baños y otras instalaciones del colegio.
41. Realizar juegos o celebraciones inadecuadas con elementos como harina, huevos o barro dentro o fuera de la institución portando el uniforme.
42. Reaccionar de forma negativa ante observaciones o recomendaciones pedagógicas.
43. Realizar reclamaciones o solicitar servicios de forma irrespetuosa.
44. Arrojar basuras o desechos en espacios comunes, aulas, pasillos, patios o baños.
45. Incumplir con las responsabilidades asignadas en el comité de aseo del aula.



## COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN

*Discípulos misioneros de Jesucristo y de la iglesia en la comunidad educativa del Colegio Diocesano al servicio de la familia.*

### MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

46. No colaborar con la organización y limpieza del salón al final de la jornada.
47. Organizar rifas, ventas o negocios no autorizados dentro o fuera de la institución en nombre del colegio.
48. Manifestar falta de sentido de pertenencia mediante críticas negativas hacia las actividades institucionales, de forma verbal o escrita, pública o privada.
49. Faltar a la verdad al suministrar información importante para la comunidad educativa.
50. Reincidir en el incumplimiento de los deberes del estudiante establecidos en el presente Manual de Convivencia.

#### Artículo 90. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo I

1. Recepción y verificación: Se recibe la queja o información y se rectifica la veracidad de la situación.
2. Intervención inmediata: Se reúnen de forma inmediata las partes involucradas para mediar pedagógicamente. A través del diálogo y la concertación, se busca que expongan sus puntos de vista, identifiquen los daños causados y acuerden la reparación, restableciendo los derechos y promoviendo la reconciliación dentro de un ambiente constructivo en la institución.
3. Determinación de la solución: Se define de forma imparcial, equitativa y justa la solución acordada, orientada a la reparación del daño y la recuperación del clima escolar. Esta actuación deberá quedar documentada por escrito.
4. Seguimiento: El conciliador realizará seguimiento al caso y a los compromisos asumidos para verificar la efectividad de la solución. De ser necesario, se acudirá a otros protocolos establecidos.
5. Plan de manejo: La situación deberá tener un proceso de atención a corto, mediano o largo plazo, con el acompañamiento de la Coordinación de Convivencia, según la naturaleza y complejidad del caso.

**Parágrafo 1:** Los estudiantes formados como mediadores o conciliadores escolares podrán intervenir en el manejo de estos casos conforme a lo dispuesto en el Manual de Convivencia.

#### Artículo 91. Herramientas para la atención de faltas Tipo I

Para la atención de las Situaciones Tipo I, se utilizarán las siguientes herramientas:

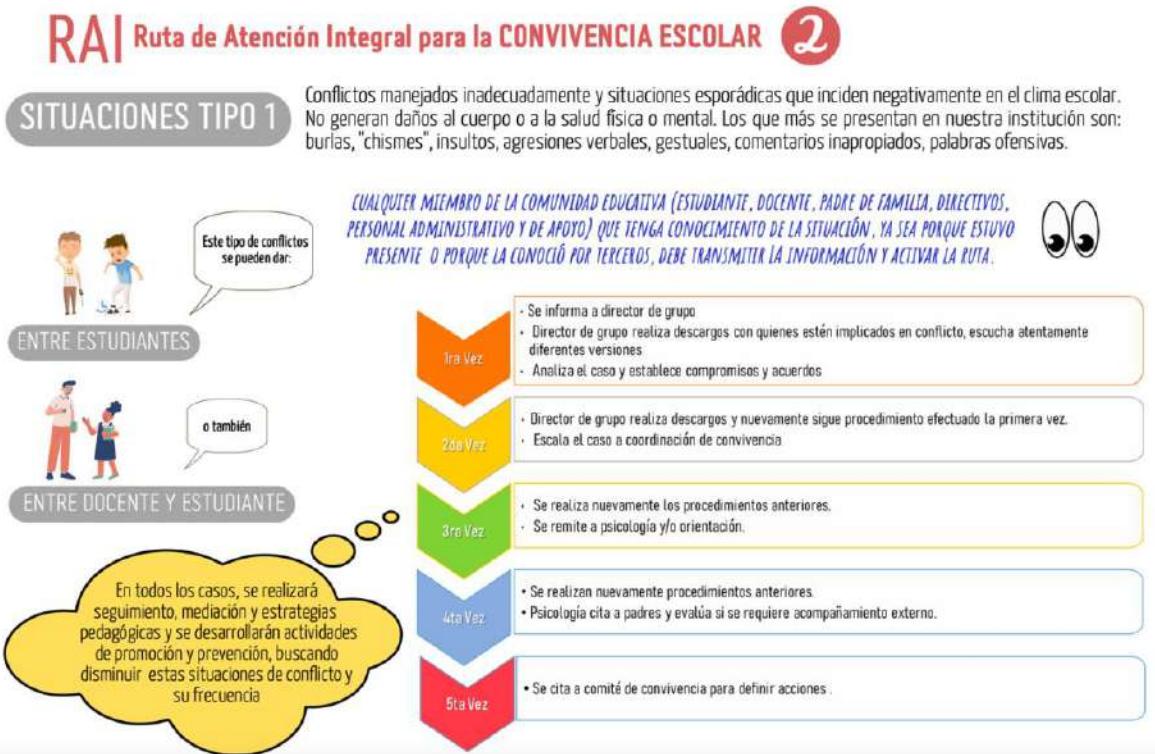
1. Informe: El estudiante o docente que detecte la situación deberá reportarla por escrito al director de grupo.
2. Verificación: El director de grupo ratificará la situación conversando con las partes involucradas para confirmar los hechos.
3. Diálogo: El director entablará un diálogo individual con los implicados y solicitará informes escritos para conocer las diferentes perspectivas.
4. Conciliación: Se buscará, mediante la intervención del director de grupo, una solución consensuada entre las partes, priorizando la reparación y la restauración de la relación.



**COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN**  
*Discípulos misioneros de Jesucristo y de la iglesia en la comunidad educativa del Colegio Diocesano al servicio de la familia.*  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

5. Compromiso: Se establecerán acuerdos donde las partes asuman su responsabilidad y se comprometan a mejorar su conducta.
6. Registro: El caso deberá registrarse en el observador del estudiante, acompañado de las firmas correspondientes para dar validez al proceso.
7. Orientación: La orientadora escolar realizará talleres de sensibilización dirigidos a los estudiantes implicados y a sus compañeros de grado, según corresponda.
8. Seguimiento y retroalimentación: Se verificará, pasado un tiempo prudente, la efectividad de las acciones implementadas para asegurar el cumplimiento de los acuerdos y evitar recurrencias.

**Figura 2.** RAI Situaciones tipo 1.



Nota: elaboración propia.

#### Artículo 92. Situaciones Tipo II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados



**COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN**  
*Discípulos misioneros de Jesucristo y de la iglesia en la comunidad educativa del  
Colegio Diocesano al servicio de la familia.*  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

A continuación, se categorizan las situaciones tipo II:

1. Reincidir en faltas leves sin atender las medidas correctivas establecidas.
2. Traer, ver o distribuir material pornográfico dentro de la institución.
3. Realizar prácticas que atenten contra la dignidad, la moral y las buenas costumbres.
4. Portar, comprar, vender o inducir al uso de armas, juguetes bélicos o elementos alusivos al satanismo.
5. Abusar de la confianza, hacer uso indebido o dañar bienes ajenos.
6. Hurtar objetos, dinero o pertenencias dentro de las instalaciones.
7. Introducir, consumir o comercializar drogas, alcohol o sustancias psicoactivas.
8. Fumar dentro o fuera del plantel portando el uniforme.
9. Participar en juegos de azar o apuestas dentro del colegio.
10. Cometer fraude visual o mediante material impreso.
11. Falsificar documentos, firmas o calificaciones.
12. Suplantar a otra persona en evaluaciones o excusas.
13. Perturbar constantemente el desarrollo de las clases.
14. Injuriar, calumniar, amenazar o agredir a cualquier miembro de la comunidad educativa.
15. Participar o incitar peleas dentro o fuera del colegio.
16. Ser cómplice o encubrir a estudiantes que cometan fa
17. Utilizar apodos, gestos o palabras ofensivas hacia otros.
18. Provocar escándalos públicos con o sin el uniforme.
19. Manipular o influenciar negativamente a compañeros.
20. Burlarse o ridiculizar a otros miembros de la comunidad educativa.
21. Atentar contra la dignidad o el buen nombre del colegio en redes sociales o medios digitales.
22. Ejercer presión sobre compañeros para obtener beneficios.
23. Incumplir las normas del Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006).
24. Realizar actos que vayan en contra de los valores institucionales.

**Artículo 93. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II**

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia mediante acta y/o descargos.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres. Madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.



**COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN**  
*Discípulos misioneros de Jesucristo y de la iglesia en la comunidad educativa del  
Colegio Diocesano al servicio de la familia.*  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres acudientes de los estudiantes puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el colegio; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. Se convoca al comité escolar de convivencia, el rector informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo para las situaciones tipo III.
8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervenientes.
9. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

**Parágrafo 1.** Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente decreto.

#### **Artículo 94. Herramientas y correctivos Situaciones Tipo II**

Se puede aplicar las siguientes acciones correctivas, por parte del Coordinador de Convivencia o quien haga sus veces:

1. Matricula de observación. Implica la disminución de 20 puntos en la nota trimestral de Comportamiento y convivencia.
2. Firma de observador del estudiante. Implica la disminución de 10 puntos en la nota trimestral de Comportamiento y convivencia.
3. Firma de acta preventiva disciplinaria. Implica la disminución de 20 puntos en la nota trimestral de Comportamiento y convivencia.
4. Firma de matrícula condicional. Implica la disminución de 30 puntos en la nota trimestral de Comportamiento y convivencia.
5. Reflexión sobre la falta cometida, el tema hace referencia al suceso.



**COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN**  
*Discípulos misioneros de Jesucristo y de la iglesia en la comunidad educativa del Colegio Diocesano al servicio de la familia.*  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

**Figura 3. RAI Situaciones tipo II**



Nota: elaboración propia.

**Artículo 95. Situaciones Tipo III**

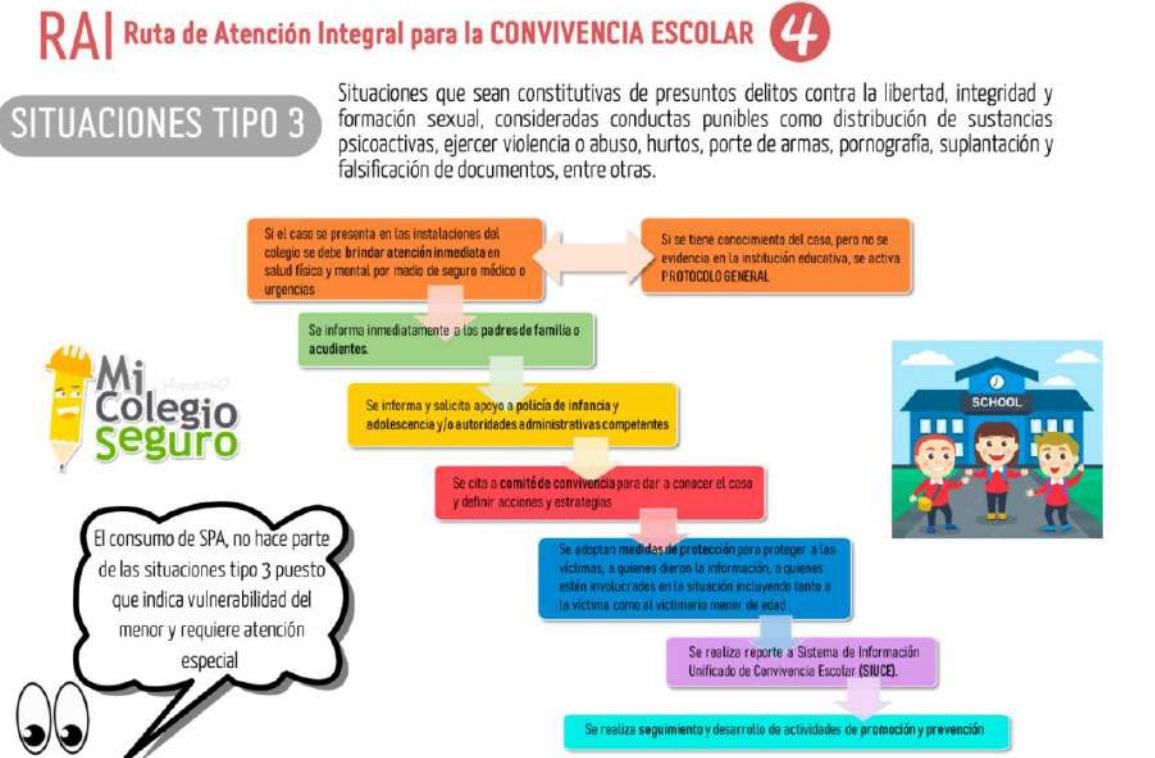
Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente

Requieren que la atención sea brindada por entidades externas al establecimiento educativo (por ejemplo, Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, sector salud, etc.).



**COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN**  
*Discípulos misioneros de Jesucristo y de la iglesia en la comunidad educativa del Colegio Diocesano al servicio de la familia.*  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

Figura 4. RAI Situaciones tipo III



Nota: elaboración propia.

#### Artículo 96. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III

1. En caso de tipificarse una falta Tipo III y que NO sean situaciones de acoso y abuso sexual; agresión escolar, acoso e intimidación y ciber acoso que no revistan las características de la comisión de un delito, el coordinador de convivencia respectivo dentro de los tres días siguientes después de haber analizado, corroborado y tipificado la falta procederá de la siguiente manera:
  - a. Citará a los padres de los estudiantes involucrados y demás personas relacionadas en el caso con el fin de informar los hechos
  - b. Informará por escrito al Consejo Directivo, quienes procederán a la aplicación de los correctivos correspondientes ajustados al presente Manual de Convivencia.
2. Que se presentan de manera repetida o sistemática.
3. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna de los involucrados.
4. En caso de daño al cuerpo o la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.



## COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN

*Discípulos misioneros de Jesucristo y de la iglesia en la comunidad educativa del Colegio Diocesano al servicio de la familia.*

### MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

5. Informar de manera inmediata al grupo familiar o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
6. El coordinador de convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia
7. No obstante, en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia
8. El coordinador de convivencia informara a los participantes en este de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como el reporte realizado ante la autoridad competente
9. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejara constancia.
10. El coordinador de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

#### Artículo 97. Herramientas y correctivos Situaciones Tipo III

Se pueden aplicar las siguientes acciones correctivas, por parte del Comité de Convivencia y el Coordinador de Convivencia:

1. Firmar matrícula condicional
2. Firma de observador del estudiante.
3. Cancelación del cupo para el siguiente año lectivo
4. Cancelación de la matrícula de forma inmediata, previo concepto del Comité de Convivencia y el Consejo Directivo.
5. Si el caso es remitido a una instancia ajena a la institución serán estas las encargadas de aplicar los correctivos correspondientes.
6. Serán suspendidos de clase los estudiantes que constantemente son indisciplinados y se remitirán a coordinación de convivencia, donde realizarán actividades correspondientes a cada una de las asignaturas los cuales serán evaluados por los diferentes docentes.
7. Llamado de atención, (Amonestación por persona afectada con el comportamiento del estudiante) por el profesor, director de curso o coordinador.



**COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN**  
*Discípulos misioneros de Jesucristo y de la iglesia en la comunidad educativa del  
Colegio Diocesano al servicio de la familia.*  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

8. Amonestación verbal al estudiante sobre la situación presentada y reflexión por el profesor, director de curso o coordinador. Anotación en el observador del alumno.
9. Amonestación escrita se colocará por parte de Rectoría, Coordinación el docente afectado con el comportamiento del estudiante, firma de compromiso del estudiante.
10. Citación al padre de familia y/o acudiente por parte de, Coordinación, director de Curso o Rectoría (si lo amerita) para informar sobre la reincidencia en las faltas y generar un compromiso. Se dejará evidencia en el observador del estudiante.
11. Suspensión académica con asistencia a la institución durante el cual el estudiante elaborara un trabajo de investigación alusivo al tema. Esta sanción será aplicada por Rectoría y Coordinación de Convivencia previa investigación, apertura y seguimiento de un proceso disciplinario.
12. Matrícula de observación Este correctivo es un proceso de seguimiento que se le hace al estudiante analizando su comportamiento. Se realizará mediante resolución proferida por el coordinador, con las respectivas firmas del estudiante y del padre de familia o acudiente, se les hará entrega de una copia. Transcurridos 3 meses y si el estudiante demuestra buen comportamiento podrá elevar solicitud ante Coordinación para que le sea levantada la sanción.
13. Reposición de objetos y materiales dañados o extraviados de acuerdo con el cada caso.
14. Matrícula Condicional Esta sanción será aplicada por Rectoría y Coordinación y firma de un nuevo compromiso. Se aplicará mediante resolución Rectoral, previa consulta del Consejo Directivo y previa investigación y continuidad del protocolo según la tipificación de la falta.
15. Negación de Cupo para el año siguiente: Esta sanción será aplicada por la Comisión de Evaluación y la Promoción de grado al que pertenezca el estudiante mediante resolución Rectoral, previa consulta del Consejo Directivo y previa investigación y seguimiento por parte del Comité de Convivencia Escolar, siguiendo lo establecido en protocolos y Ruta de Atención Integral.
16. Exclusión del Colegio. Esta sanción es aplicada por Rectoría y Coordinación de convivencia mediante resolución Rectoral.

**Artículo 98. Protocolo de atención para situaciones de presunto maltrato Infantil por castigo, humillación, malos tratos, abuso físico y/o psicológico**

1. Detección de presunto maltrato infantil por castigo, humillación, malos tratos, abuso físico y/o psicológico
2. Identificar a qué tipo de situación pertenece tipo I, II, o III.
3. Reportar a las diferentes entidades sobre el problema detectado
4. Notificar a padres de familia sobre el posible caso.
5. Remitir a la comisaría de familia, al ICBF.
6. Adoptar e implementar sistemas de acción y promoción y prevención
7. Adoptar e implementar sistemas de acción y promoción y prevención.



**COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN**  
*Discípulos misioneros de Jesucristo y de la iglesia en la comunidad educativa del Colegio Diocesano al servicio de la familia.*  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

**Artículo 99. Ruta de Atención Integral presunto maltrato Infantil por castigo, humillación, malos tratos, abuso físico y/o psicológico**

1. Presunto maltrato. El docente o estudiante que relate sobre un presunto maltrato debe informar al director de grado, con documentos que soporten el asunto (escrito)
2. Reportar. El director de grado después de dialogar con la posible víctima remite el caso al orientador escolar.
3. Diseño de reporte. Después de recopilar la información se elaboran los reportes para proseguir con el proceso.
4. Padres de familia. Se cita a padres de familia para dialogar y dar a conocer el caso detectado donde se presentan los siguientes procedimientos en favor del menor.
5. Entidades de protección. Se presenta el informe a: Bienestar Familiar, Comisaría de Familia, Policía de la infancia y de la adolescencia
6. Implementar acciones de promoción y prevención. Se realizan talleres para padres de familia y estudiantes donde se presentan diferentes temáticas sobre el maltrato infantil.
7. Seguimiento. Se lleva un registro sobre el seguimiento del caso detectado.

**Figura 5. RAI Presunto maltrato Infantil**



**Nota:** elaboración propia.



**COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN**  
*Discípulos misioneros de Jesucristo y de la iglesia en la comunidad educativa del  
Colegio Diocesano al servicio de la familia.*  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

**Artículo 100. Protocolo estudiantes presunta detección de una agresión y/ o violencia sexual.**

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de un caso de presunta agresión y/o violencia sexual deberá informarlo de inmediato a las autoridades institucionales competentes (rectoría, coordinación y orientación escolar).
2. La institución deberá garantizar la confidencialidad y protección de la presunta víctima.
3. Se activará la ruta de atención establecida por la Secretaría de Educación y la Comisaría de Familia, o en su defecto, se dará aviso inmediato a la Policía de Infancia y Adolescencia y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).
4. Se deberá brindar atención médica inmediata a la presunta víctima en el servicio de urgencias más cercano, según lo dispuesto en la Resolución 459 de 2012.
5. La atención psicosocial deberá ser proporcionada por profesionales en psicología u orientadores especializados en violencia sexual del centro médico.
6. La institución debe garantizar que la presunta víctima sea tratada con dignidad, respeto y sin revictimización durante todo el proceso de atención.
7. Se debe informar de inmediato a los padres o acudientes del estudiante, salvo que exista presunción de que estos sean responsables de la agresión.
8. La institución educativa debe reportar el caso ante la Comisaría de Familia, el ICBF o la Fiscalía General de la Nación, según corresponda.
9. Se presentará un informe escrito detallado con la descripción de los hechos conocidos y las acciones tomadas.
10. La institución brindará acompañamiento psicosocial a la presunta víctima en coordinación con las entidades encargadas de la investigación.
11. Se garantizará el derecho a la educación del estudiante mediante medidas de protección y ajustes necesarios en su entorno escolar.
12. Se realizará seguimiento del caso con las entidades competentes hasta que estas determinen el cierre de la investigación y las acciones a seguir.
13. La institución educativa implementará programas de prevención de la violencia sexual con enfoque de derechos, género y protección infantil.
14. Se promoverá la capacitación del personal docente y administrativo en la identificación temprana y atención de casos de violencia sexual.

**Parágrafo 1.** Todos los procedimientos se realizarán respetando el principio de confidencialidad.

**Parágrafo 2.** La institución no puede obstaculizar ni interferir en la investigación de las entidades competentes.

**Parágrafo 3.** Este protocolo se revisará y actualizará periódicamente según los lineamientos de las autoridades nacionales y locales en materia de protección infantil.



**COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN**  
*Discípulos misioneros de Jesucristo y de la iglesia en la comunidad educativa del Colegio Diocesano al servicio de la familia.*

**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

**Artículo 101. Ruta de Atención Integral protocolo estudiantes presunta detección de una agresión y/ o violencia sexual.**

1. Reporte. El docente o estudiante que conozca el caso debe informar al director de grupo correspondiente.
2. Orientación Escolar. El director debe recepcionarlo con soportes escritos al orientador para que este empiece a citar a cada persona de la familia
3. Padres de familia. El psicorientador junto con el docente debe dialogar con cada uno de los padres de familia para darles a conocer la situación presentada en una menor de edad
4. Servicio de salud. Conociendo el caso inmediatamente se envía a servicio de salud por urgencia
5. Informar. Se presenta el informe ante bienestar familiar para que sea la entidad que investigue frente a la violencia sexual
6. Reportar. Se debe informar a las entidades encargadas para que realicen las respectivas informaciones
7. Investigar. Las entidades competentes como Fiscalía, ICBF, y otras realizan las debidas investigaciones.
8. Reporte de servicio de salud. El médico presenta un reporte a las entidades y a la institución
9. Orientar. Se busca talleres sobre violencia sexual para los estudiantes y mediante este poder detectar si existen otros posibles casos.

**Figura 6. RAI Situaciones de Violencia**





## COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN

*Discípulos misioneros de Jesucristo y de la iglesia en la comunidad educativa del Colegio Diocesano al servicio de la familia.*

### MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

**Nota:** elaboración propia.

#### Artículo 102. Protocolo Conducta Suicida

1. Señales de presunta acción suicida
2. Ideación de amenaza de suicidio
3. Un miembro de la comunidad educativa reporta una amenaza de suicidio
4. Secretaría de educación reporta una posible amenaza
5. Orientación a la posible víctima
6. Dialogo con padres de familia
7. Reporte médico
8. Instituciones de refuerzo a la situación

#### Artículo 103. Ruta de Atención Conducta Suicida

1. Identificar factores. El docente o estudiante que relate sobre un presunto suicidio debe informar al director de grado, con documentos que soporten el asunto (escrito).
2. Apoyo emocional. El director de grado después de dialogar con la posible víctima remite el caso al Orientador, para dialogar con la víctima sobre el asunto en cuestión
3. Diseño de reporte. Después de recopilar la información se elaboran los reportes para proseguir con el proceso.
4. Padres de familia. Se cita a padres de familia para dialogar y dar a conocer el caso detectado donde se redacta la situación.
5. Remitir a entidad de salud. Se pide a los padres de familia que remitan al estudiante a una entidad de salud para que sea valorado.
6. Reportar al sistema de alertas. Se debe presentar un reporte al comité de convivencia del Municipio para dar informe sobre la situación.
7. Reportar al sistema de vigilancia. Se presenta un reporte al sistema de vigilancia donde ellos también contribuyen para evitar la situación del posible suicidio.
8. Seguimiento. Llevar los registros de las etapas para revisar los alcances y los beneficios en pro de la víctima.
9. Acciones de promoción y de prevención. Se realiza charlas con especialistas para poder orientar a los estudiantes frente a los problemas que se les dificulta a los menores de edad.



**COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN**  
*Discípulos misioneros de Jesucristo y de la iglesia en la comunidad educativa del Colegio Diocesano al servicio de la familia.*  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

**Figura 7. RAI Situaciones de Violencia**



**Nota:** elaboración propia.

**Artículo 104. Protocolo de Atención para Situaciones de Presunta Agresión y/o Acoso Escolar.**

1. Posibles señales de agresión o acoso escolar
2. Reporte de agresión a la entidad competente
3. Identificación de agresión escolar
4. Identificar el tipo de situación: Tipo I, II, III
5. Activación de las rutas de atención para el caso detectado
6. Dialogo con padres de familia
7. Reportes y evidencias del caso
8. Hacer seguimiento

**Artículo 105. Ruta de Atención Seguimiento para Presunta Agresión y/o Acoso Escolar**

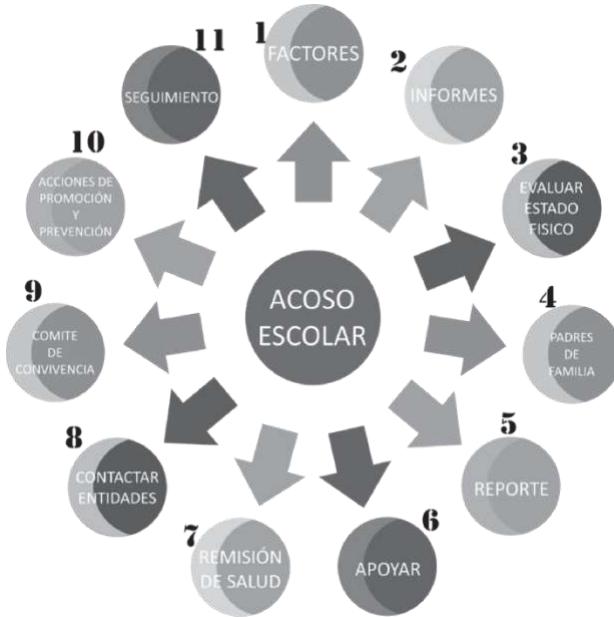
1. Factores. El docente que llegue a recibir información de un posible acoso o agresión escolares debe informar al +coordinador o al rector, para que este inicie un proceso de investigación y reporte del suceso, donde debe idéntica los posibles factores para obtener información.
2. Informes. Redactar los reportes para tener los soportes que respaldan el posible abuso o agresión escolares, donde se debe conseguir bastante información sobre la situación.



**COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN**  
*Discípulos misioneros de Jesucristo y de la iglesia en la comunidad educativa del  
Colegio Diocesano al servicio de la familia.*  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

3. Evaluar Estado Físico. Observar con detalle el estado físico de la víctima y describir en un informe escrito.
4. Padres de Familia. Contactar a un familiar diferente del agresor en caso de pertenecer al núcleo familiar de la víctima.
5. Reporte. Redactar reporte de la información obtenida.
6. Apoyar. Presentar el informe a las entidades que defienden los derechos de los niños para que inicien un proceso de investigación.
7. Remisión de Salud. Por medio de las entidades que recepcionaron el caso pedirles un reporte médico.
8. Contactar. Realizar un aviso de alarma a las entidades que inician investigación.
9. Comité de Convivencia. Por medio del comité de convivencia presentar propuestas y estrategias que favorezcan la protección y el amparo de los menores de edad de la institución.
10. Acciones de Promoción y Prevención. Plantear acciones de prevención en la institución para que no se vuelvan reiterativas.
11. Seguimiento. Por medio de formatos hacer seguimiento sobre la situación detectada hasta que se obtenga un resultado en beneficio del menor.

**Figura 8.** RAI Agresión y/o Acoso Escolar



**Nota:** elaboración propia.



**COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN**  
*Discípulos misioneros de Jesucristo y de la iglesia en la comunidad educativa del  
Colegio Diocesano al servicio de la familia.*  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

**Artículo 106. Protocolo de Atención niños, niñas y adolescentes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA)**

Por medio del presente protocolo de atención se pretende buscar la prevención a estudiantes con presunta situación sobre consumo de sustancias y distribución donde si es menor se debe acudir a la policía de la infancia y la adolescencia y si se encuentra entre los 14 y 18 años, se activará el protocolo de atención situaciones tipo III para identificar a los consumidores y proteger a los no consumidores para favorecer una sana convivencia.

**Artículo 107. Ruta de Atención niños, niñas y adolescentes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA)**

1. Identificar. El docente que llegue a recibir información de un posible acoso o agresión escolares debe informar al director de grado para que este inicie un proceso de investigación y reporte del suceso, donde debe identificar los posibles factores para obtener información
2. Investigar. El Orientador junto con el docente de grado y otros docentes deben realizar las debidas investigaciones para poder detectar señales o indicios de presunto consumo de spa, que les permita poder presentar un reporte con el fin de salvaguardar los derechos de los demás.
3. Informar a secretaría de Educación. Utilizando el listado de urgencias presentar el informe a la secretaría de educación para que recepciones el caso
4. Remitir a Salud. El colegio puede pedir por medio de las autoridades que recepcionaron el caso un examen médico para poder evidenciar el consumo de las sustancias
5. Padres de Familia. Se les informa a los padres de familia sobre el suceso de posible consumo de drogas
6. Reporte a Sistemas de Alerta. Se presenta un informe a las entidades específicas, donde ellos actuarán de forma responsable
7. Compromisos. Los padres de familia junto con su víctima deben firmar compromisos de cambio.
8. Notificaciones Al ICBF. Se le informa al ICBF sobre lo ocurrido
9. Compromisos. Se establecen compromisos con padres y estudiante para poder contribuir en la formación del menor
10. Acciones de Prevención. Se hacen talleres de concientización a los estudiantes.



**COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN**  
*Discípulos misioneros de Jesucristo y de la iglesia en la comunidad educativa del Colegio Diocesano al servicio de la familia.*  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

**Figura 9. RAI Agresión niños, niñas y adolescentes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA)**



**Nota:** elaboración propia.

**Artículo 108. Protocolo Grooming, Sexting, sextorsión.**

1. Posibles víctimas de internet de su contenido.
2. Reporte a la entidad respectiva.
3. Identificación de Grooming, sexting o sextorsión.
4. Identificar el tipo de situación: Tipo I, II, III.
5. Activación de las rutas de atención para el caso detectado.
6. Dialogo con psicólogo.
7. Reportes y evidencias del caso.
8. Reporte padres de familia reporte secretaria de educación.
9. Hacer seguimiento.

**Artículo 109. Ruta de Atención Grooming, Sexting, sextorsión.**

1. Identificar. El docente que haya decepcionado el posible caso debe recepcionar de forma inmediata al rector o comité de convivencia, para dar a conocer el caso y que se active la ruta de seguimiento.
2. Investigar. La persona que haya decepcionado el caso debe realizar una investigación con el grupo de estudiantes implicados, para recoger evidencias
3. Tipo de situación. Teniendo seguridad de la información, verificar el tipo de situación para activar los protocolos y las rutas de seguimiento.
4. Policía de la infancia. Tomando las pruebas como evidencias, informar a la policía para que emprendan una investigación del caso.
5. Psicología. Las posibles víctimas, serán atendidas por el profesional en psicología para poder orientar su caso y que no transcienda más allá de sus emociones.



**COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN**  
*Discípulos misioneros de Jesucristo y de la iglesia en la comunidad educativa del  
Colegio Diocesano al servicio de la familia.*  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

6. Padres de familia. Se cita a las familias de niños o niñas que estén involucrados en el caso, para tomar decisiones orientadoras frente al procedimiento y cuidado de los menores de edad.
7. Concientización. Se hace un diálogo con niños, niñas y familias para que tomen conciencia del uso inadecuado de las redes, pueden conllevar a situaciones de mucho riesgo.
8. Dialogo estudiantes. El orientador de forma profesional realiza actividades con los estudiantes del grado, para que ellos tengan conocimiento de las consecuencias del mal uso de las redes y en este caso cuando son menores de edad
9. Compromiso. Los niños, las niñas y adolescentes junto con la familia asumen compromisos para poder denunciar a los posibles agresores, para que no caigan otras víctimas en sus manos.

**Artículo 110. Acciones de prevención de Grooming, Sexting, sextorsión.**

1. Denunciar. Mantener la calma e informar
2. Pruebas. Se debe recopilar toda la información posible para presentar como pruebas
3. Persona agresora. No realizarle llamadas, evitar la comunicación
4. No tomar medidas peligrosas. Evitar informar a la persona las acciones que va a realizar, porque podrían borrar las evidencias
5. Juego de roles. No tome decisiones donde cambia de rol para hacerse pasar por el menor
6. No acceda. Si le piden dinero no lo entregue
7. Capturas. Si es posible tomar capturas y conversaciones del agresor
8. Pruebas. Si posee más pruebas guárdelas, pero aún, si no las tiene hay que denunciar
9. Registre la denuncia. Llevar el dispositivo con las pruebas ante la entidad competente para que los ejecuten, ya que es una acción delictiva.

**CAPITULO X. CONDUCTO REGULAR Y DEBIDO PROCESO**

**Artículo 111. tiempos establecidos para responder recursos de reposición.**

Dada la importancia del proceso educativo, se conceden los siguientes términos para presentar y resolver los recursos:

1. Para presentar el recurso: Tres (3) días hábiles
2. Para resolver el recurso: Máximo Cinco (5) días hábiles.
3. Para el caso de cancelación de la matrícula de un estudiante o negación de cupo escolar para el año siguiente, es de exclusiva competencia del Consejo Directivo.

**Artículo 112. Conducto Regular**

Los conductos regulares establecidos en este manual se entienden como directrices generales a seguir, siempre y cuando las circunstancias así lo permitan, pues cuando



## COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN

*Discípulos misioneros de Jesucristo y de la iglesia en la comunidad educativa del Colegio Diocesano al servicio de la familia.*

### MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

alguna situación lo requiera, las directivas del Colegio podrán optar a su juicio por tomar las decisiones y acciones necesarias para corregirlas de inmediato. El principio básico del procedimiento disciplinario del Colegio es el diálogo y la Conciliación cordial de las diferencias o dificultades que en él surjan.

#### Artículo 113. Proceso para seguir con dificultades académicas y/o convivenciales

1. La primera instancia es el profesor del área en la que se presente la dificultad.
2. En segunda instancia si es necesario acudirá al director de grupo, o a quién haga sus veces, para que le apoye en la solución de la dificultad.
3. En tercera instancia y agotados los anteriores, si se requiere acudirá al Coordinador de convivencia o académico según la situación.
4. De no poderse dar solución a la situación, el Coordinador respectivo remitirá el caso a estudio en el comité de convivencia o consejo académico.
5. De no resolverse la situación se remitirá a la Rectoría.
6. Agotado los pasos anteriores y se aún persiste la dificultad se trasladará al Consejo Directivo como última instancia institucional.

#### Artículo 114. Debido proceso

El derecho al debido proceso implica que al estudiante sometido a un proceso disciplinario se le garantice la defensa, la publicidad del proceso y la imparcialidad de quien toma la decisión. Si bien los procedimientos disciplinarios en las instituciones educativas deben regirse por los principios del debido proceso, es fundamental destacar su propósito pedagógico y formativo. Por ello, es necesario reconocer los principios constitucionales que lo orientan y las acciones que permiten garantizarlo en el colegio.

#### Artículo 115. Principios del Debido proceso

Los principios del debido proceso deben considerarse en la tipificación de las conductas sancionables establecidas en el respectivo manual de convivencia. Para ello, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Aplicar el principio de proporcionalidad entre la falta cometida y la sanción a imponer.
2. Asegurar la necesidad de la medida, de manera que la falta cometida por el estudiante afecte la convivencia y no exista otra respuesta adecuada distinta a la sanción impuesta.
3. Señalar con claridad el procedimiento a seguir, garantizando que el estudiante pueda ejercer razonablemente su derecho de defensa.
4. Aplicar siempre la presunción de inocencia.



**COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN**  
*Discípulos misioneros de Jesucristo y de la iglesia en la comunidad educativa del  
Colegio Diocesano al servicio de la familia.*  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

**Figura 10.** Principios del Debido Proceso

Legalidad	Favorabilidad	Presunción de Inocencia	Igualdad
Derecho de defensa	Instancia competente	Proporcionalidad	Impugnación
<b>Non bis in ídem</b>			

**Nota:** Tomado de Ministerio de Educación Nacional de Colombia. (2023). Guía pedagógica para la revisión de manuales escolares de convivencia

**Artículo 116. Etapas del Debido proceso**

1. Iniciación: Es la etapa previa o indagación preliminar la cual tiene por objeto establecer si existen méritos para iniciar el proceso disciplinario. Se entiende que antes de iniciado este proceso el colegio ha ejercido su papel de formador mediante el trabajo pedagógico con el estudiante, debidamente documentado a través de actas u otros registros derivados de las acciones llevadas a cabo por la orientación escolar, el comité de convivencia, las comisiones de evaluación y promoción y demás instancias institucionales que guarden relación directa con el proceso formativo del estudiante.
2. Apertura del proceso: Cuando exista la presunta conducta infractora e indicios que comprometen al estudiante, la instancia competente le comunica por escrito, con los fundamentos de hecho y de derecho, las conductas violatorias al Manual de Convivencia, pruebas consideradas pertinentes y plazos para presentar los descargos.  
*La apertura del proceso se notificará al estudiante y/o al padre de familia o su cuidador cuando se trate de un menor de edad.*
3. Etapa probatoria: En ésta, las instancias competentes, analizan el caso, mediante el recurso de la prueba. El estudiante involucrado hace uso de la defensa, acompañado por sus padres o representantes legales, es oído en descargos y puede solicitar las pruebas que considere convenientes. También puede aceptar los cargos tal como han sido formulados. Esta etapa puede durar una o más sesiones, dependiendo de la complejidad del caso. De lo actuado se deja la correspondiente acta.
4. Fallo: Luego de la etapa probatoria, la instancia competente toma la decisión, la cual puede ser exoneración o sanción. Si se exonerá, se archiva el caso. Si se aplica sanción, ésta debe estar tipificada en el Manual de Convivencia, notificársele al estudiante o al padre de familia o cuidador cuando se trate de un menor de edad, mediante resolución rectoral indicándole los recursos de ley a que tiene derecho. El fallo puede realizarse en



**COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN**  
*Discípulos misioneros de Jesucristo y de la iglesia en la comunidad educativa del Colegio Diocesano al servicio de la familia.*  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

la misma sesión de la etapa probatoria o en sesión independiente. De lo actuado se deja el acta correspondiente.

5. Recursos: El estudiante tiene derecho a interponer los recursos de ley: el de reposición ante la instancia que le aplicó la sanción y el de apelación ante una instancia superior, debidamente definida en el Manual de Convivencia. En la solución de los recursos, la instancia competente puede exonerar, mantener la sanción al estudiante o disminuirla a través de resolución rectoral dependiendo de los argumentos presentados por el estudiante y del análisis que de ellos se efectúe; en todo caso el recurso no podrá agravar la sanción. De lo actuado se deja constancia en acta.
6. Aplicación de la sanción: Solo después de resueltos los recursos se aplica la sanción al estudiante, por la instancia competente definida en el Manual de Convivencia. Aunque se trata de un proceso disciplinario, es importante hacer notar al estudiante que la sanción, también constituye una acción formativa de la institución educativa.

**Figura 11.** Acciones para garantizar el debido proceso

Apertura	Formulación	Traslado de pruebas	Decisión primera instancia	Notificación	Decisión segunda instancia
<ul style="list-style-type: none"><li>• Comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario y versión libre de la persona implicada.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Determinación de la conducta infractora y el procedimiento a seguir de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar término en el cual puede presentar descargos</li><li>• Indicar que tiene derecho a aportar pruebas</li><li>• Dejar constancia de la recepción de las pruebas</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Deber de motivación y Principio de congruencia</li><li>• Sanción proporcional, razonable y necesaria</li><li>• Autoridad competente</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Informar sobre los recursos procedentes para controvertir</li><li>• Plazo para interponerlos</li><li>• Autoridad administrativa ante la cual debe interponerlos</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Deber de motivación y Principio de Congruencia</li><li>• Notificación</li></ul>

**Nota:** Tomado de Ministerio de Educación Nacional de Colombia. (2023). Guía pedagógica para la revisión de manuales escolares de convivencia

## CAPITULO XI. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

### Artículo 117. Evaluación Institucional

La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes es un proceso continuo, sistemático y reflexivo que permite recopilar, analizar e interpretar información sobre el progreso y las competencias desarrolladas por los estudiantes en su trayectoria escolar. Este proceso no se limita a medir resultados, sino que busca comprender cómo aprenden los estudiantes, identificar sus fortalezas, reconocer las áreas que requieren apoyo y brindar retroalimentación oportuna para orientar su formación integral. La evaluación, concebida desde una perspectiva pedagógica, es una herramienta clave para favorecer el desarrollo de habilidades cognitivas, socioemocionales y éticas que promueven el aprendizaje autónomo y significativo.



**COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN**  
*Discípulos misioneros de Jesucristo y de la iglesia en la comunidad educativa del  
Colegio Diocesano al servicio de la familia.*  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

Según el Ministerio de Educación Nacional de Colombia (2009), la evaluación de los aprendizajes debe ser formativa, motivadora y orientadora, lo que implica acompañar al estudiante en su proceso educativo con el propósito de fortalecer sus competencias sin que esta se convierta en un mecanismo punitivo. Para ello, es fundamental emplear diversas estrategias e instrumentos que permitan recoger información desde múltiples perspectivas, garantizando la objetividad y la equidad en la valoración del desempeño estudiantil.

La evaluación eficaz promueve la autorregulación y la responsabilidad en el aprendizaje, dado que involucra a los estudiantes en la reflexión sobre sus propios procesos. Como plantean Black y Wiliam (2009), la retroalimentación clara y constructiva contribuye a que los estudiantes comprendan lo que se espera de ellos, reconozcan la brecha entre su desempeño actual y el deseado, y adopten acciones para mejorar. Este enfoque fomenta la participación del estudiante, la autoevaluación y la coevaluación, fortaleciendo su sentido crítico y su compromiso con el aprendizaje.

Asimismo, la evaluación debe responder a criterios de transparencia, pertinencia y contextualización, lo que implica considerar las características individuales, sociales y culturales de los estudiantes. De acuerdo con Sadler (1989), una evaluación significativa es aquella que ayuda a los estudiantes a entender los criterios de calidad y a utilizar la retroalimentación para mejorar sus resultados.

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) es un componente fundamental del proyecto educativo institucional (PEI) que orienta y regula los procesos de evaluación del aprendizaje. Este sistema se diseña con el propósito de valorar el desarrollo integral de los estudiantes, reconociendo sus avances en el ámbito académico, socioemocional, ético y convivencial.

**Artículo 118. Principios de la evaluación institucional.**

El SIEE se fundamenta en principios que garantizan la equidad, la objetividad, la transparencia y la formación permanente en la valoración de los aprendizajes:

1. Integralidad: Evalúa todas las dimensiones del ser humano (cognitiva, afectiva y social).
2. Formación permanente: Busca orientar y retroalimentar permanentemente los procesos de aprendizaje.
3. Transparencia: Asegura que los criterios y procedimientos sean claros y conocidos por toda la comunidad educativa.
4. Flexibilidad: Se adapta a las necesidades y características de los estudiantes y del contexto.
5. Participación: Involucra a estudiantes, docentes y familias en el proceso evaluativo.

**Artículo 119. Propósitos de la evaluación institucional**

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes:



**COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN**  
*Discípulos misioneros de Jesucristo y de la iglesia en la comunidad educativa del  
Colegio Diocesano al servicio de la familia.*  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

#### **Artículo 120. Criterios evaluación institucional**

La Evaluación del desarrollo de los aprendizajes de los niños, niñas y adolescentes, será concebida como un proceso permanente de valoración cualitativa de sus competencias y de los aprendizajes adquiridos, así como las condiciones que lo afectan siendo este un proceso individualizado.

Los criterios se establecen de acuerdo con los desempeños esperados en cada área del conocimiento, garantizando que sean claros, pertinentes y alineados con los estándares y competencias definidos por el Ministerio de Educación Nacional. Estos criterios permiten valorar el nivel de desarrollo de las competencias básicas, ciudadanas y laborales generales.

#### **Artículo 121. Criterios para la Promoción de una Asignatura**

Para definir el alcance de los estándares de competencia en cada una de las áreas que conforman el plan de estudios, se acordarán y darán a conocer al inicio del año escolar los criterios para evidenciar y definir los niveles de desempeño, según los eventos evaluativos que se seleccionen para la evaluación del aprendizaje de los estudiantes.

Según el Plan de Estudios, cada asignatura define, establece e identifica las competencias propias de la misma y aquellas, de carácter Institucional, que defina el Consejo Académico, para cumplir con el Perfil del estudiante propuesto por el Colegio Diocesano de la Asunción.

Cumplir con los siguientes parámetros:

1. Presentarse a pruebas orales y escritas.
2. Entrega de trabajos e informes.
3. Mantener a lo largo del periodo un hábito de participación, colaboración y trabajo autónomo en el colegio y casa.
4. El estudiante debe asistir mínimo el 80% de las clases, en caso de inasistencia por enfermedad debe presentar la incapacidad de la EPS. En caso fortuito presentarse con el acudiente a la institución.



**COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN**  
*Discípulos misioneros de Jesucristo y de la iglesia en la comunidad educativa del  
Colegio Diocesano al servicio de la familia.*  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

**Artículo 122. Criterios para la promoción de grado de escolaridad**

1. Será promovido el estudiante que en su proceso final no presente desempeño bajo en el boletín final en ninguna de las asignaturas contempladas en el plan de estudios de la institución.
2. El estudiante que presente desempeño bajo en 2 asignaturas al culminar el año lectivo deberá presentar refuerzo académico
3. El estudiante que obtenga desempeño bajo en 1 asignatura, luego de presentar el refuerzo pedagógico, deberá realizar curso remedial y presentar evaluación al inicio del siguiente año. Teniendo como resultado desempeño básico.
4. Atendiendo a la directiva ministerial No.29 el estudiante que repreube un grado podrá ser promovido al grado siguiente si durante las 6 primeras semanas del nuevo año lectivo, logra obtener en todas las asignaturas de su proceso formativo una valoración de desempeño superior. Este numeral solo aplicará para estudiante que hayan perdido 3 o menos asignaturas.
5. El artículo 7 del Decreto 1290 establece la promoción anticipada de grado como un caso de reconocimiento a las diferencias individuales. En este caso, para que los estudiantes que tengan un buen rendimiento puedan optar por esta promoción se deben cumplir los siguientes criterios:
  - a. No haber vivenciado la promoción anticipada en el grado anterior.
  - b. Tener un desempeño excepcional en el grado actual que se refleje en valoraciones superiores al 95% en todas las asignaturas del plan de estudio.
  - c. Interés, voluntad y aceptación por parte de los padres de familia y el estudiante. Consentimiento que debe expresarse a través de una carta dirigida al Consejo Académico del Colegio.
  - d. Esta promoción anticipada de grado solo podrá realizarse al cumplir las 6 primeras semanas del año escolar ya que se debe cumplir con el 80% de asistencia obligatoria a las actividades académicas del grado siguiente.

**Artículo 123. Criterios para la promoción de Técnica**

1. El estudiante que cumpla con todas las competencias en las asignaturas que conforman la Técnica y no tenga desempeño bajo será promovido al siguiente grado.
2. En caso de ser un estudiante de grado once que tenga desempeño Bajo en una asignatura del área técnica, debe presentar el refuerzo académico antes de la ceremonia, y si opta libremente de aplazarlo se graduara por ventanilla.
3. El estudiante deberá presentar los proyectos cumpliendo con los parámetros establecidos por la Institución.

**Artículo 124. Criterios para la no promoción de grado escolar.**

1. El estudiante que presente desempeño bajo en 3 o más asignaturas, no será promovido al siguiente grado.



**COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN**  
*Discípulos misioneros de Jesucristo y de la iglesia en la comunidad educativa del  
Colegio Diocesano al servicio de la familia.*  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

2. No será promovido al siguiente grado el estudiante que al presentar los refuerzos pedagógicos obtenga Desempeño Bajo en sus asignaturas.
3. El estudiante que haya dejado de asistir a las actividades escolares sin ninguna justificación con el 20% de inasistencia, no será promovido al siguiente grado.
4. Cuando el padre de familia o acudiente expresa en forma voluntaria y por escrito que es mejor que su hijo reinicie el proceso escolar.
5. No será promovido el estudiante que presente en el cuarto boletín desempeño bajo en la asignatura de confección y patronaje industrial, en los grados de Décimo y Once.

#### **Artículo 125. evaluación en Educación Preescolar**

En la educación preescolar no se reproban grados ni actividades. Los estudiantes avanza conforme a sus capacidades y aptitudes. La institución aplicará mecanismos de evaluación cualitativa, presentados en informes descriptivos que permitan a docentes y padres de familia comprender el desarrollo integral del niño, identificar dificultades y establecer acciones de apoyo pertinentes.

#### **Artículo 126. Evaluación en procesos de Inclusión Educativa**

El colegio garantiza el derecho a la educación inclusiva mediante la implementación de ajustes razonables, según lo estipulado en la normatividad vigente. Los estudiantes con necesidades educativas diversas contarán con un Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) que oriente su proceso de enseñanza-aprendizaje. La no promoción solo se considerará si, a pesar de la implementación de los ajustes contemplados en el PIAR, no se evidencian avances significativos en las competencias básicas y sociales. Esta decisión será sustentada en informes pedagógicos, con la participación del equipo interdisciplinario, la familia y el consejo académico.

#### **Artículo 127. Proclamación de bachilleres**

La proclamación de bachilleres es el acto académico mediante el cual la institución educativa otorga el título de Bachiller a los estudiantes que han cumplido con todos los requisitos legales, académicos y formativos establecidos por la normatividad vigente y el Proyecto Educativo Institucional (PEI). Para obtener el diploma de Bachiller Técnico, el estudiante deberá cumplir con los siguientes criterios:

1. Aprobación total del plan de estudios: Haber aprobado la totalidad de las asignaturas contempladas en el plan de estudios, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional (MEN).
2. Proyecto de grado: Presentar, sustentar y aprobar el proyecto de grado conforme a los estándares exigidos por la institución.
3. Servicio Social Obligatorio: Haber cumplido y certificado las horas correspondientes al Servicio Social Obligatorio, según lo dispuesto en el Decreto 1860 de 1994.



**COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN**  
*Discípulos misioneros de Jesucristo y de la iglesia en la comunidad educativa del Colegio Diocesano al servicio de la familia.*  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

4. Práctica empresarial: Haber realizado y certificado la práctica empresarial correspondiente al programa técnico cursado, de acuerdo con la normativa aplicable a la formación técnica.
5. Proceso formativo: Haber aprobado el proceso formativo integral, que incluye aspectos académicos, éticos, convivenciales y socioemocionales.
6. Situación disciplinaria: No encontrarse con matrícula condicional, en periodo de observación o con procesos disciplinarios activos según lo estipulado en el Manual de Convivencia. Los estudiantes que incumplan esta condición no serán proclamados en la ceremonia de graduación oficial.
7. Recuperación académica en grado undécimo: Los estudiantes de grado undécimo que, después de realizar el proceso de recuperación final, presenten desempeño bajo en tres (3) o más asignaturas deberán repetir el año escolar. Quienes tengan desempeño bajo en una (1) o dos (2) asignaturas no serán proclamados en la ceremonia especial y deberán asistir a la institución para determinar y cumplir el plan de nivelación correspondiente.

**Parágrafo 1:** El Consejo Directivo, la Coordinación Académica, la Coordinación de Convivencia y Disciplina, el Comité de Convivencia y Disciplina, y la Comisión de Evaluación y Promoción revisarán los casos individuales para verificar la implementación y seguimiento del plan de mejoramiento aplicado a cada estudiante. Con base en dicha revisión, se establecerá la ruta de acción más adecuada que garantice el respeto al debido proceso y la formación integral del estudiante.

**Artículo 128. Escala de Valoración Institucional**

Con base en el artículo 5 del Decreto 1290 de 2009, las instituciones educativas en Colombia deben adoptar una escala de valoración que permita evaluar el nivel de desempeño de los estudiantes desde los grados de preescolar hasta la educación media. Esta escala debe corresponder a los cuatro niveles establecidos a nivel nacional: Desempeño Superior, Desempeño Alto, Desempeño Básico y Desempeño Bajo. A partir de estos lineamientos, el colegio ha definido su propia escala institucional, garantizando la coherencia con la normativa nacional y adaptándose a las características de su comunidad educativa.

**Tabla 5.** Escala de valoración nacional y su equivalencia en la escala institucional

ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL
Desempeño Superior	De 4.6 a 5.0
Desempeño Alto	De 4.0 a 4.5
Desempeño Básico	De 3.5 a 3.9
Desempeño Bajo	De 1.0 a 3.4

**Nota:** Elaboración propia.



**COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN**  
*Discípulos misioneros de Jesucristo y de la iglesia en la comunidad educativa del  
Colegio Diocesano al servicio de la familia.*  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

**Artículo 129. Definición de los niveles de desempeño en la escala de Valoración Institucional**

A continuación, se describen los niveles de desempeño establecidos en la escala institucional, los cuales permiten valorar el grado de cumplimiento de las metas básicas de formación expresadas a través de los indicadores de desempeño de las diferentes áreas y asignaturas:

**1. Desempeño Superior (4.6 a 5.0)**

El estudiante alcanza un nivel excepcional en el cumplimiento de las metas básicas de formación. Se caracteriza por un dominio sobresaliente de las competencias y habilidades evaluadas, demostrando autonomía, creatividad y aplicación pertinente de los conocimientos en diversos contextos. El porcentaje de logro se encuentra entre el 92% y el 100%.

**2. Desempeño Alto (4.0 a 4.5)**

El estudiante cumple de manera sobresaliente las metas básicas de formación. Muestra un manejo adecuado de los conceptos y habilidades, aplicándolos correctamente en situaciones planteadas. El porcentaje de logro se ubica entre el 80% y el 91.99%.

**3. Desempeño Básico (3.5 a 3.9)**

El estudiante alcanza un nivel aceptable en el cumplimiento de las metas básicas de formación. Demuestra comprensión de los aspectos fundamentales de las áreas, aunque puede presentar dificultades en la aplicación de los conceptos en contextos complejos. El porcentaje de logro se sitúa entre el 70% y el 79.99%.

**4. Desempeño Bajo (1.0 a 3.4)**

El estudiante no alcanza las metas básicas de formación requeridas. Presenta dificultades significativas en la comprensión y aplicación de los contenidos, requiriendo estrategias de refuerzo y acompañamiento pedagógico. El porcentaje de logro se encuentra entre el 1% y el 69.99%.

**Artículo 130. Periodos académicos y porcentajes de cada periodo académico.**

El Colegio Diocesano de la Asunción establece su año escolar dividido en tres períodos académicos con la finalidad de garantizar un seguimiento constante y progresivo del proceso de aprendizaje de los estudiantes. La distribución de los porcentajes de cada período será la siguiente:

1. Primer trimestre: 33% del valor final.
2. Segundo trimestre: 33% del valor final.
3. Tercer trimestre: 33% del valor final.



## COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN

*Discípulos misioneros de Jesucristo y de la iglesia en la comunidad educativa del Colegio Diocesano al servicio de la familia.*

### MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

**Parágrafo 1.** El cuarto informe final corresponderá a la sumatoria de los tres trimestres anteriores, reflejando el desempeño integral del estudiante durante el año escolar. Este informe no se considera un período académico adicional, sino un consolidado que evidencia el proceso formativo desarrollado a lo largo del año.

#### Artículo 131. Estrategias para el seguimiento académico de los estudiantes

Con el propósito de valorar integralmente los desempeños y evidencias del rendimiento académico de los estudiantes, el colegio implementará diversas estrategias que permitan una evaluación justa, formativa y orientada al mejoramiento continuo. Estas estrategias se dividen en tres componentes principales: tipos de evaluación, herramientas de valoración y acciones de seguimiento.

#### Artículo 132. Tipos de evaluación

Los tipos de evaluación se diseñan para acompañar todo el proceso de enseñanza-aprendizaje, permitiendo la toma de decisiones pedagógicas oportunas y pertinentes. Se clasifican en tres categorías principales.

1. Evaluación Diagnóstica: La evaluación diagnóstica tiene como finalidad de conocer las características iniciales del alumno, identificar sus conocimientos previos y detectar posibles dificultades. En este sentido, el colegio la aplica al inicio de cada período académico para planificar estrategias pedagógicas acordes con las necesidades, intereses y ritmos de aprendizaje de los estudiantes.
2. Evaluación Formativa: La evaluación formativa busca monitorear el proceso de aprendizaje de forma continua, brindando retroalimentación oportuna que permita ajustar las estrategias pedagógicas. Esta evaluación se enfoca en promover la autorregulación, la reflexión crítica y la mejora progresiva de los estudiantes, valorando tanto el proceso como el esfuerzo y el compromiso durante el período.
3. Evaluación Sumativa: La evaluación sumativa tiene como propósito valorar los aprendizajes alcanzados al finalizar un período o ciclo formativo. En el colegio, se realiza al término de cada trimestre y al final del año escolar mediante el cuarto informe consolidado. Esta evaluación permite determinar el nivel de logro de los estándares y competencias establecidos en el plan de estudios.

#### Artículo 133. Herramientas de evaluación

Para garantizar una evaluación integral y equitativa, se emplean diversas herramientas que abordan las dimensiones cognitiva, actitudinal y procedimental. Entre ellas se encuentran:

1. Pruebas escritas y orales.



**COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN**  
*Discípulos misioneros de Jesucristo y de la iglesia en la comunidad educativa del  
Colegio Diocesano al servicio de la familia.*  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

2. Proyectos individuales y grupales.
3. Actividades prácticas, salidas pedagógicas y experiencias de campo.
4. Participación en eventos culturales, deportivos y sociales.
5. Diarios reflexivos, portafolios y autoevaluaciones.
6. Instrumentos de coevaluación y heteroevaluación.

**Artículo 134. Estructura de evaluación por competencias**

Cada asignatura contará con cuatro indicadores de desempeño y un indicador de evaluación final. La distribución de los porcentajes será la siguiente:

- a. Indicador 1: 18%
- b. Indicador 2: 18%
- c. Indicador 3: 18%
- d. Indicador 4: 18%
- e. Evaluación final: 28%

Además, se tendrán en cuenta las siguientes actividades específicas en cada indicador:

1. Tareas y trabajos: 25%
2. Procesos pedagógicos: 25%
3. Competencias actitudinales: 10%
4. Autoevaluación: 10%
5. Evaluación final: 30%

**Parágrafo 1.** Se dará a conocer previamente a los estudiantes el plan de evaluación y los planes de mejoramiento por asignatura al inicio de cada período académico.

**Artículo 135. Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento del Desempeño**

Con el fin de fortalecer el rendimiento académico de los estudiantes, se implementarán las siguientes acciones de seguimiento:

1. Diligenciamiento constante del observador por parte de los docentes.
2. Diálogo permanente entre estudiantes y docentes.
3. Desarrollo de actividades en clase que permitan evaluar procesos y resultados.
4. Comunicación continua entre el estudiante, docente y padres de familia mediante reportes académicos y de convivencia.
5. Remisión de casos con dificultades a la Coordinación Académica para la elaboración de compromisos y seguimiento.
6. Monitoreo por parte de la Coordinación Académica frente a las dificultades presentadas.
7. Aplicación de metodologías de análisis de causas para identificar fortalezas y debilidades, elaborando así un plan de mejoramiento individual.
8. Socialización previa del plan de evaluación a los estudiantes.



**COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN**  
*Discípulos misioneros de Jesucristo y de la iglesia en la comunidad educativa del  
Colegio Diocesano al servicio de la familia.*  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

9. Presentación oportuna de los planes de mejoramiento por asignatura al inicio de cada período. por escrito la constancia de los acuerdos y compromisos puntuales y verificables según el formato estipulado para cada encuentro (reporte, citaciones, actas, seguimientos).
10. Cuando al terminar una temática, el docente observa que un alto porcentaje de sus estudiantes no alcanza la aprobación de las instancias verificadoras y pruebas evaluativas, pueden plantear dentro de las actividades pedagógicas de los días siguientes y aprovechando la flexibilidad y la autonomía de esta planeación, unas nuevas actividades que le permitan a sus estudiantes mejorar el desempeño en estos contenidos o competencias.

**Parágrafo 1.** Se realizan dos cortes de valoración en cada trimestre: uno a la mitad y otro al finalizar, con el fin de informar oportunamente a padres o acudientes sobre el desempeño de sus hijos.

#### **Artículo 136. Estrategias de Apoyo**

Con el propósito de acompañar a los estudiantes en la superación de sus dificultades académicas, se establecen las siguientes estrategias de apoyo:

1. Espacios de diálogo y conciliación: Se generarán encuentros entre docentes, estudiantes y padres de familia para identificar las causas de las dificultades académicas y acordar acciones conjuntas de mejora. Estos espacios propician la escucha activa, la empatía y la búsqueda de soluciones colaborativas.
2. Uso de herramientas didácticas diversificadas: Se implementarán recursos pedagógicos adaptados a las necesidades de los estudiantes, como actividades prácticas, materiales visuales, recursos digitales y metodologías activas que fortalezcan la comprensión y aplicación de los conocimientos.
3. Refuerzos académicos al finalizar cada trimestre: Al concluir cada período académico, se ofrecerán jornadas de refuerzo en las áreas donde se identifiquen dificultades. Los estudiantes tendrán la oportunidad de mejorar su desempeño hasta en 0,5 décimas sobre la calificación final del trimestre, siempre y cuando participen activamente en las actividades de refuerzo programadas.
4. Curso Pre-ICFES para grados décimo y undécimo: Como estrategia institucional de fortalecimiento académico, los estudiantes de décimo y undécimo cursarán el programa Pre-ICFES para potenciar las habilidades y competencias requeridas en las Pruebas Saber 11°. Este curso se desarrollará de forma progresiva, iniciando en grado décimo y finalizando en grado undécimo, con acompañamiento especializado.

#### **Artículo 137. Estrategias de Control**

Las estrategias de control académico buscan asegurar que los procesos evaluativos se lleven a cabo con transparencia, responsabilidad y conforme a lo establecido en el SIEE. Estas



**COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN**  
*Discípulos misioneros de Jesucristo y de la iglesia en la comunidad educativa del  
Colegio Diocesano al servicio de la familia.*  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

acciones están orientadas a garantizar la coherencia entre la planeación, la evaluación y la retroalimentación de los aprendizajes.

1. Comunicación oportuna de resultados: Los docentes deberán informar a los estudiantes sobre sus resultados evaluativos de forma clara y en tiempos establecidos, brindando retroalimentación que favorezca la comprensión de sus avances y áreas de mejora.
2. Registro y seguimiento académico: Cada docente deberá presentar un formato de registro actualizado con las fechas y modificaciones de las evaluaciones a la Coordinación Académica, asegurando la trazabilidad de los procesos valorativos.
3. Informe a las familias: La Coordinación Académica tendrá la responsabilidad de comunicar a los padres de familia las estrategias acordadas para el mejoramiento académico, promoviendo la corresponsabilidad en la formación de los estudiantes.
4. Cumplimiento del cronograma institucional: Los docentes deberán ceñirse al cronograma establecido para la entrega de informes y la aplicación de evaluaciones, garantizando la organización y la eficiencia en los procesos académicos.
5. Informes parciales sobre el desarrollo académico: En casos particulares, se solicitarán informes parciales a los docentes para conocer y analizar la evolución académica de los grupos, permitiendo una intervención oportuna desde la Coordinación Académica.
6. Acuerdos en el marco de la estrategia 'Colegio Abierto': Se promoverán encuentros entre estudiantes, padres de familia y docentes para establecer compromisos específicos que contribuyan al mejoramiento del rendimiento académico. Estos acuerdos quedarán registrados por escrito en los formatos estipulados por la institución.

**Artículo 138. Instancias, procedimiento y mecanismos de atención y resolución sobre la evaluación y promoción.**

Se establece las instancias, procedimientos y mecanismos que garantizan la atención oportuna y la resolución transparente de las reclamaciones presentadas por padres de familia, estudiantes o acudientes sobre la evaluación y promoción de los estudiantes.

**Artículo 139. Procedimiento del Debido proceso Académico**

Toda reclamación deberá presentarse mediante un soporte escrito que evidencie el seguimiento del caso. El procedimiento se desarrollará bajo los siguientes pasos:

1. Recepción de la reclamación: El padre de familia, acudiente o estudiante presenta la solicitud por escrito, especificando los motivos y adjuntando los soportes necesarios.
2. Revisión por parte de la Coordinación Académica: Se consultará a las partes involucradas (docentes, estudiantes y padres de familia), realizándose entrevistas personales según sea necesario.
3. Acuerdos y compromisos: Se establecerán compromisos puntuales entre las partes, los cuales quedarán consignados en un acta o en el formato institucional de citaciones.
4. Registro y archivo: Todo el proceso debe documentarse y registrarse oportunamente en los archivos académicos.



**COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN**  
*Discípulos misioneros de Jesucristo y de la iglesia en la comunidad educativa del  
Colegio Diocesano al servicio de la familia.*  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

5. Plazo de resolución: El tiempo máximo para dar respuesta y solución a la reclamación será de diez (10) días hábiles a partir de la recepción formal de la solicitud.

**Artículo 140. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia sobre la evaluación y la promoción.**

Para promover la participación y la resolución efectiva de situaciones académicas, la institución establece los siguientes mecanismos de atención:

1. Reuniones solicitadas: Estudiantes, docentes, directivos docentes y padres de familia podrán solicitar reuniones de conciliación mediante comunicación escrita o telefónica.
2. Canales de reclamación: Los padres de familia y/o estudiantes podrán presentar sus reclamaciones sobre evaluación y promoción a través de:
  - 2.1 Entrevista personal.
  - 2.2 Comunicación escrita dirigida al docente, Coordinación Académica, Coordinación de Convivencia o Rectoría (según corresponda).

**Parágrafo 1.** Todas las reclamaciones y acuerdos serán documentados con acta para su debido seguimiento y control.

**Artículo 141. Mecanismos de Participación de la Comunidad Educativa en la Construcción del SIEE de los Estudiantes.**

El Colegio Diocesano de la Asunción promueve la participación de la comunidad educativa en la construcción, evaluación y actualización del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) a través de los siguientes mecanismos:

1. Socialización a las familias: Mediante talleres, reuniones generales y circulares informativas para garantizar la comprensión del SIEE.
2. Talleres específicos: Espacios formativos destinados al conocimiento detallado del SIEE por parte de padres, estudiantes y docentes.
3. Aplicación de encuestas: Recopilación de percepciones y sugerencias de los padres de familia y estudiantes para la mejora del sistema evaluativo.
4. Lecturas y análisis normativo: Sesiones de trabajo con los diferentes estamentos de la comunidad educativa para estudiar el Decreto 1290 y su aplicación en el contexto institucional.

**Artículo 142. Informes Académicos**

Los informes académicos se estructuran para ofrecer información clara, comprensible e integral sobre el progreso de los estudiantes. Estos documentos incluyen:

1. Identificación del estudiante: Nombre completo, grado, año escolar y período evaluado.
2. Áreas cognitivas y formativas: Fortalezas, debilidades y recomendaciones específicas por área.
3. Intensidad horaria y número de fallas acumuladas.



**COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN**  
*Discípulos misioneros de Jesucristo y de la iglesia en la comunidad educativa del  
Colegio Diocesano al servicio de la familia.*  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

4. Valoración obtenida en cada área con su respectiva equivalencia en la escala institucional y nacional.
5. Observaciones generales: Comentarios del asesor de grado sobre el desempeño integral del estudiante.
6. Firmas de validación: Firma del Rector y del asesor de grado para la validación del informe.

**Artículo 143. Registro Escolar de Valoración**

El Colegio Diocesano de la Asunción lleva un riguroso control de las valoraciones académicas a través de:

1. Registros físicos: Libros oficiales que consignan las notas y valoraciones de cada año escolar.
2. Registros digitales: Sistema institucional en el que se documentan y respaldan las calificaciones de los estudiantes para consulta y seguimiento.

**Parágrafo 1.** Estos registros son de carácter confidencial y estarán disponibles para consulta de las autoridades competentes, padres de familia y estudiantes, previa solicitud formal y bajo las normas de protección de datos personales.

**CAPITULO X. SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO**

**Artículo 144. Servicio Social**

De conformidad con el Decreto 1860 de 1994, la Resolución 4210 de 1996 y demás normativas vigentes, el Servicio Social Estudiantil Obligatorio es un requisito indispensable para la obtención del título de bachiller académico.

En el colegio, los estudiantes inician la prestación del servicio social en grado 9°, debido a la formación en media técnica, y deben cumplir con un total de 100 horas.

**Artículo 145. Normas para prestación del Servicio Social**

1. Conocimiento y cumplimiento de la normativa: Los estudiantes deben conocer y acatar las disposiciones legales e institucionales relacionadas con el Servicio Social.
2. Uniforme: Durante el desarrollo de las actividades, es obligatorio portar el uniforme institucional correspondiente.
3. Registro de asistencia: Cada estudiante debe llevar un registro detallado de su asistencia y actividades realizadas, el cual será verificado por el asesor de Servicio Social.
4. Responsabilidad y compromiso: Se espera que los estudiantes cumplan con las horas establecidas y desarrollos su labor con actitud de servicio y responsabilidad.
5. Seguimiento y orientación: Los estudiantes deberán atender las indicaciones del asesor de Servicio Social y las normas establecidas por la institución o entidad donde realicen su labor.



**COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN**  
*Discípulos misioneros de Jesucristo y de la iglesia en la comunidad educativa del  
Colegio Diocesano al servicio de la familia.*  
**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

6. Casos especiales: Aquellos estudiantes que presenten situaciones particulares serán evaluados por el asesor de Servicio Social, quien determinará los ajustes necesarios de acuerdo con la normativa vigente.

## CAPITULO XI. ACTIVIDADES PASTORALES

### **Artículo 146. Identidad Pastoral del Colegio**

El Colegio Diocesano de la Asunción instituido con la profundidad y vivencia de los principios católicos, proyecta en sus estudiantes la formación personal y comunitaria en el ámbito humano, personal, familiar y espiritual. De ahí que la pastoral del colegio proyecta un acompañamiento y educación espiritual que nos lleve a ser testigos de la esperanza en el mundo y la sociedad. Para ello es importante organizar un proyecto pastoral que se integre con la filosofía institucional y que responda a las necesidades de la comunidad Educativa

### **Artículo 147. Actividades Pastorales**

Las actividades pastorales se organizan en distintos ámbitos con el propósito de fortalecer la dimensión espiritual y formativa de la comunidad educativa. Estas incluyen, pero no se limitan a:

1. Sacramentos: Celebración de la Santa Misa, eucaristías en fechas especiales, momentos de oración comunitaria y preparación para los sacramentos de la Primera Comunión y la Confirmación, así como la catequesis correspondiente.
2. Acompañamiento integral: Espacios de diálogo y orientación pastoral para estudiantes, familias y docentes, fomentando el crecimiento personal y la vivencia de la fe en comunidad. Incluye oraciones espirituales, orientación humana y experiencias eclesiales.
3. Encuentros: Talleres, convivencias, mes mariano, "Juntos en familia", iniciación cristiana y celebración de la fiesta patronal.

### **Artículo 148. Respeto y libertad de Culto**

En cumplimiento del artículo 19 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 133 de 1994, el colegio reconoce y respeta la libertad de culto de todos los miembros de la comunidad educativa. La participación en actividades litúrgicas es promovida dentro del marco de la identidad católica de la institución, pero no es obligatoria para aquellos estudiantes que profesan una fe diferente.

El colegio fomenta un ambiente de respeto y convivencia armoniosa, garantizando que ningún estudiante sea discriminado por sus creencias religiosas.

En caso de que un estudiante o familia tenga inquietudes sobre su participación en actividades de pastoral, podrá comunicarlas a la rectoría o a la coordinación de pastoral para recibir orientación.



## COLEGIO DIOCESANO DE LA ASUNCIÓN

*Discípulos misioneros de Jesucristo y de la iglesia en la comunidad educativa del Colegio Diocesano al servicio de la familia.*

## MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

### CAPITULO XI. REFERENCIAS

Black, P., & Wiliam, D. (2009). *Developing the theory of formative assessment*. Educational Assessment, Evaluation and Accountability, 21(1), 5-31. <https://doi.org/10.1007/s11092-008-9068-5>

Ministerio de Educación Nacional de Colombia. (2023). *Guía pedagógica para la revisión de manuales escolares de convivencia*. Ministerio de Educación Nacional de Colombia.

Ministerio de Educación Nacional de Colombia. (2009). *Decreto 1290 de 2009: Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.* <https://www.mineducacion.gov.co>

Sadler, D. R. (1989). *Formative assessment and the design of instructional systems*. Instructional Science, 18(2), 119-144. <https://doi.org/10.1007/BF00117714>

### NOTA ACLARATORIA

Las normas y disposiciones establecidas en el presente Manual de Convivencia pueden estar sujetas a cambios o modificaciones de acuerdo con las pautas emitidas por el Ministerio de Educación Nacional o la Secretaría de Educación Municipal, en atención a las situaciones de orden social, sanitario, político y económico que se presenten en el país. Dichos cambios serán socializados oportunamente por la institución educativa a través de los medios de comunicación dispuestos para ello.

De igual manera todo lo establecido y contenido en este Manual de Convivencia tiene el mismo valor e importancia ya sea de manera presencial, virtual y/o alternancia establecida por la institución educativa y en base a todos sus capítulos, artículos y demás reglamentos establecidos en este Manual de Convivencia Escolar.